

*De Per Afán a Catalina de Ribera.
Siglo y medio en la historia de un linaje
sevillano (1371-1514)*

El conocimiento del pasado histórico suele avanzar mediante la continua combinación entre los estudios monográficos, basados en el análisis minucioso de las fuentes, y la elaboración de líneas interpretativas que permiten diseñar una comprensión del conjunto. La separación entre ambos modos de hacer es más ficticia que real, puesto que cada uno se encuentra implícito en el otro, y ambos se vinculan a un sistema global de entendimiento de la realidad, pero, en la práctica del quehacer profesional, suele ser poco adecuado pedir a un artículo de investigación erudita que cumpla además directamente funciones de síntesis e interpretación. Así sucede que, en este caso, se trata de recuperar y poner en estado de uso un acervo de noticias sobre el linaje de los Ribera, titulares del Adelantamiento Mayor de Andalucía o de la Frontera desde 1396, y mostrar, a través de su ejemplo, algunos rasgos comunes a la aristocracia andaluza del siglo xv. Intención y alcance no van más allá y, en consecuencia, el contenido de estas páginas debe situarse en un contexto amplio que, en parte, he contribuido a elaborar mediante otras investigaciones*.

I. HISTORIA DEL LINAJE

1. *Per Afán de Ribera*

El linaje de Ribera presenta numerosas peculiaridades y dificultades para el esclarecimiento de los varios aspectos que pueden inte-

* Siglas utilizadas:

ADMed: Archivo de los Duques de Medinaceli (Sevilla).

ADMSid: Archivo de los Duques de Medina Sidonia (Sanlúcar de Barrameda).

resar al historiador. Una de ellas es la extraordinaria longevidad conseguida por la persona de su primer miembro importante, Per Afán de Ribera, que contrasta con la muerte prematura de sus sucesores y con la importancia decisiva de los períodos de minoridad y tutoría. Otra, la necesidad de utilizar, casi como única fuente, documentos de justificación de derecho sobre patrimonio o renta, en especial testamentos, más alguna mención esporádica en crónicas de la época, lo que encamina necesariamente al investigador hacia aspectos de la realidad que, a pesar de su interés, ni satisfacen toda la curiosidad ni dan respuesta a todas las preguntas.

Una lectura atenta de Pérez de Guzmán permite fijar la fecha de nacimiento de Per Afán hacia 1338, y mantener la de 1423 para su muerte, aunque este autor la sitúe en 1425¹. Fue una existencia muy prolongada, y sorprende en ella, al estudiarla, la oscuridad casi completa que rodea a su primera parte por contraste con la relativa abundancia de noticias a partir de 1380. Per Afán era hijo de Ruy López de Ribera e Inés de Sotomayor. Ruy López era, a su vez, hijo de un caballero gallego, llamado Lope López de Ribera, que se afincó en Sevilla, seguramente en tiempos de Fernando IV, y allí casó con María Afán, hija del primer Per Afán conocido, y adquirió algunas heredades². Su hijo Ruy López fue armado caballero por Pedro Ponce de León, segundo señor de Marchena, durante las ceremonias de coronación de Alfonso XI en Burgos, año 1332, y falleció durante el asedio de Algeciras, en 1344³. Es de suponer que el huérfano Per Afán contara con la protección de los sucesivos Ponce de León, señores de Mar-

AHN: Archivo Histórico Nacional (Madrid).

AMSev: Archivo Municipal de Sevilla.

RAH. Salazar: Real Academia de la Historia (Madrid), Colección Salazar.

Simancas: Archivo General de Simancas (Valladolid).

Las firmas de los documentos de ADMed se citan siguiendo los catálogos de su archivero, don Joaquín González Moreno, en especial, *Catálogo de documentos sevillanos del archivo ducal de Alcalá de los Gazules*, Sevilla, 1976.

Los documentos de ADMSid se utilizan mediante fotografías hechas en 1975, cuando el archivo sólo parcialmente contaba con su actual ordenación y signatura de legajos.

Un ensayo de conjunto, con indicaciones bibliográficas, en mi artículo «Aristocratie et régime seigneurial dans l'Andalousie du XVe siècle», *Annales ESC* (París) 6 (1983), 1346-1368.

¹ Fernán PÉREZ DE GUZMÁN: *Generaciones y Semblanzas*, Londres, Tamesis, 1965, Ed. R. B. Tate, «De Pero Afán de Ribera, Adelantado Mayor de la Frontera». 1423 es la fecha del codicilo dictado por Per Afán (Toledo, 17 de febrero de 1423), es de suponer que muy poco antes de su fallecimiento.

² Su hijo, Ruy López de Ribera, fue, según ORTIZ DE ZÚÑIGA, señor de Huévar y Estercolinas (Diego ORTIZ DE ZÚÑIGA: *Anales... de Sevilla*, Sevilla, 1677, pp. 186 y 233), pero, según el testamento de Per Afán, Estercolinas sólo habría sido suyo en una tercera parte, aunque pudo dejar otras a sus hijos, y Huévar fue merced del rey al propio Per Afán.

³ *Crónica de Alfonso XI*, cap. CI, y ORTIZ DE ZÚÑIGA: *Anales...*, pp. 199 y 233.

chena, casa a la que su padre ya había estado vinculado, pero, por el momento, el silencio documental es absoluto.

Sólo se rompe en 1371, cuando Enrique II, durante una estancia en Sevilla, hace merced a su vasallo Per Afán de las casas que habían sido de la propia madre del rey, Leonor de Guzmán, en la collación hispalense de San Marcos, como premio a su lealtad⁴. Aquellos edificios pasaron, en definitiva, a propiedad de Pedro González de Mendoza, y Juan I compensó a Per Afán en 1380 con un juro de 6.000 maravedíes anuales situados sobre el almojarifazgo real de Sevilla. El mismo monarca se lo trocó por el castillo de Las Aguzaderas, cuyo señorío y jurisdicción habían pertenecido hasta entonces al arzobispo y cabildo catedralicio de la ciudad, arguyendo que, por ser lugar «frontero», Per Afán era persona más idónea para defenderlo de los musulmanes⁵. Es posible que entonces ofreciera el monarca a nuestro personaje la primera licencia para establecer mayorazgo, como parte de una carrera política que comenzaba a remontar el vuelo: en 1384 era ya Per Afán regidor o veinticuatro de Sevilla y actuaba como capitán general de la flota durante el bloqueo de Lisboa, sustituyendo, ya en 1385, al difunto almirante Fernán Sánchez de Tovar⁶. Parece que a Per Afán le habría correspondido, en concreto, el mando de las cinco galeras armadas por orden regia en la misma Sevilla⁷. El fruto inmediato de aquellos servicios fue la concesión, por juro de heredad, de la Notaría Mayor de Andalucía, en 1386, cargo que devengaba derechos en metálico de cierta importancia, y que obligaba a intervenir en la gestión de las rentas de la Corona en un momento crítico de déficit⁸. En enero de 1394, Enrique III confirmaría a Per Afán tanto la Notaría como la regiduría en el municipio hispalense⁹.

⁴ 1371, mayo, 16, original en ADMed, Alcalá, leg. 25, núm. 23, citado por A. PAZ Y MÉLIA: *Serie de los más importantes documentos del archivo y biblioteca del Excmo. Sr. Duque de Medinaceli*, Madrid, 1915, p. 447, y por Joaquín GONZÁLEZ MORENO: *Catálogo de documentos sevillanos del archivo ducal de Alcalá de los Gazules*, Sevilla, 1976, pp. 81 y 217.

⁵ RAH, Salazar, M-43, fols. 250 a 252, Sevilla, 1380, abril, 25. El arzobispo y cabildo catedralicio de Sevilla se quedaron con los 6.000 maravedíes de renta. Es, según Luis SUÁREZ, «una operación típica de arraigo de un noble» (*Historia del reinado de Juan I de Castilla*, Madrid, 1977, p. 45, nota 13), que fue acompañada, seguramente, por la licencia para fundar mayorazgo a que el mismo Per Afán alude en su testamento.

⁶ SUÁREZ: *Historia del reinado...*, pp. 193, 201 y 210.

⁷ AMSev, Mayordomazgo, 1383-1385, núm. 128: referencia al pecho que dio Sevilla en 1385 para armar cinco galeras, de las que fue capitán Per Afán de Ribera.

⁸ ORTIZ DE ZÚÑIGA: *Anales...*, pp. 249, y 255-257.

⁹ *Ibid.*, p. 253, y ADMed, Alcalá, leg. 42, núm. 67, 16 enero 1394, Enrique III confirma a Per Afán en el cargo de notario mayor. Según Antonio COLLANTES DE TERÁN: *Sevilla en la Baja Edad Media. La ciudad y sus hombres*, Sevilla, 1977, p. 226, Per Afán aparece ya como regidor o «veinticuatro» en el padrón de vecindario de Sevilla de 1384.

Fue durante el reinado de este monarca cuando nuestro hombre consolidó su posición política destacada, dentro del discurrir, complejo y no muy bien conocido, de los sucesos que alteraron la vida sevillana. Parece claro que Per Afán se constituyó en punto de referencia de la autoridad monárquica durante los enfrentamientos que tuvieron lugar, desde 1391, entre Pedro Ponce de León, quinto señor de Marchena, y el alguacil mayor de la ciudad, Alvar Pérez de Guzmán, de una parte, y el conde de Niebla, Juan Alfonso de Guzmán, y Diego Hurtado de Mendoza, de otra. En la pugna se dirimía la cuestión del almirantazgo, cargo por el que disputaban Pérez de Guzmán y Hurtado de Mendoza, pero alentaba, en el fondo, una lucha de mucho mayor alcance, era el dominio de la ciudad y sus instituciones, durante la minoridad de Enrique III, lo que obligó a este rey, ya en febrero de 1394, a tomar algunas medidas, previo informe de los jurados de Sevilla¹⁰: hay que recordar cómo un mes antes había confirmado en sus cargos a Per Afán, y cómo hay una relación entre éste y el arzobispo Gonzalo de Mena, mediador oficial en el conflicto, al menos en su compartida condición de promotores, por aquellos años, del monasterio cartujo de Santa María de las Cuevas, extramuros de la ciudad¹¹. Cuando Enrique III intenta pacificar definitivamente la situación sevillana durante su estancia en la ciudad, en la primera mitad de 1396, se produce la promoción de Per Afán al cargo de Adelantado Mayor¹², lo que le convertía, junto con Fernán Dantés, que fue de hecho el primer corregidor o asistente regio en la ciudad, en garante del orden establecido por el monarca¹³. Señalemos que Dantés era yerno del conde de Niebla, cuyo fallecimiento en octubre de 1396, como el de Alvar Pérez de Guzmán en 1394, posiblemente facilitó el apaciguamiento momentáneo de las tensiones¹⁴.

¹⁰ ORTIZ DE ZÚÑIGA: *Anales...*, p. 252, y, sobre todo, Nicolás TENORIO y CERRO: *Visitaciones que don Enrique III hizo a Sevilla*, Sevilla, 1924, pp. 13-16.

¹¹ Baltasar CUARTERO y HUERTA: *Historia de la Cartuja de Santa María de las Cuevas de Sevilla, y de su filial de Cazalla de la Sierra*, Madrid, 1950.

¹² Privilegio rodado de 4 octubre 1396. ORTIZ DE ZÚÑIGA: *Anales...*, pp. 255-257 y 259-260, en que relaciona los nombres de los anteriores adelantados. Sobre las funciones e historia del cargo, vid. Rogelio PÉREZ-BUSTAMANTE: *El gobierno y la administración de los reinos de la Corona de Castilla (1230-1474)*, Madrid, 1976, y José Manuel PÉREZ-PRENDES: «Fazer justicia». Notas sobre actuación gubernativa medieval», *Moneda y Crédito*, 129 (1974), 17-90. Al adelantado correspondía nombrar los jueces de vista y alzada del «Tribunal de la Cuadra» o jueces de grado sevillanos (ORTIZ DE ZÚÑIGA: *Anales...*, p. 390. Vid. los documentos citados por J. GONZÁLEZ MORENO: *Catálogo...*, pp. 65-68).

¹³ TENORIO: *Op. cit.*; Joaquín GUICHOT y PARODI: *Historia del Excmo. Ayuntamiento de la... ciudad de Sevilla*, Sevilla, 1896, pp. 133-134 (ordenamiento de fieles ejecutores de 20 mayo 1396); Emilio MITRE FERNÁNDEZ: *Evolución de la nobleza en Castilla bajo Enrique III*, Valladolid, 1968, pp. 46-48.

¹⁴ Fernán Dantés estaba casado con Mayor, hija natural del primer conde de Niebla, Juan Alfonso de Guzmán. Era un portugués refugiado en Castilla después del triunfo del Maestre de Avis. Vid. ORTIZ DE ZÚÑIGA: *Anales...*, p. 258.

No por mucho tiempo, pues el nuevo conde, Enrique, reanudó la lucha contra Pedro Ponce de León, siempre con el objetivo último de obtener el control de Sevilla, desde 1398. En 1402 acudía el rey a la ciudad, destituía a los regidores, designando una comisión de cinco personas para administrar el concejo —son, bajo otro nombre, los Fieles Ejecutores creados en 1396—, y un corregidor, el doctor Juan Alonso de Toro, al tiempo que aumentaba las competencias y actividad de los jurados y «alguaciles de a caballo» de las diversas collaciones. La jurisdicción del Adelantado se potenciaba también, como guardián del orden ciudadano, al quedar sujetos exclusivamente a ella los jurados¹⁵. Aquel estado de cosas permaneció hasta la muerte de Enrique III: al corresponder la gobernación de Andalucía, en la primavera de 1407, al infante Fernando, como regente de Juan II, el regimiento o cabildo sevillano fue restablecido, y toda la aristocracia de la ciudad se vio envuelta en la guerra que el infante desarrolló contra Granada y que culminaría con la conquista de Antequera, en 1410¹⁶. Per Afán pudo acomodarse sin dificultad a la nueva situación, y desempeñar una actividad importante en la contienda contra los musulmanes¹⁷.

Para entonces, el Adelantado había acumulado ya la mayor parte de su patrimonio, a partir de la exigua herencia paterna. Se había valido, para conseguirlo, de su misma promoción al servicio de la Corona, en un plano más modesto que el de otros miembros de la llamada «nobleza de servicio», es cierto, pero igualmente significativo y durante el mismo reinado de Enrique III¹⁸. Pero había contado también con el apoyo de sus sucesivos enlaces matrimoniales: posiblemente no aportó mucho, a este respecto, su primer casamiento con María Rodríguez Mariño, pero sí el segundo, con Aldonza de Ayala, también viuda, de importante familia toledana, que debió efectuarse en torno a 1395¹⁹. Sería una constante del linaje, en lo sucesivo, el

¹⁵ TENORIO Y CERERO: *Visitas...*, pp. 25-33. GUICHOT Y PARODI: *Historia...*, pp. 136 a 139. Los jurados quedaban sujetos a la jurisdicción exclusiva del adelantado para librarlos de consecuencias por la inquina que pudiesen tener contra ellos regidores o alcaldes de la ciudad.

¹⁶ Narra ORTIZ DE ZÚÑIGA (*Anales...*, p. 282) la entrada del infante Fernando en Sevilla, el 22 de junio de 1407, y el séquito de nobles que le rodeaba, entre ellos el adelantado. El relato del restablecimiento de los regidores en mi libro *Andalucía en el siglo XV. Estudios de historia política*, Madrid, 1974, p. 100.

¹⁷ En ella murió su hijo mayor y heredero, Rodrigo o Ruy López. Vid. *Crónica de Juan II de Castilla*, Madrid, 1982, ed. de Juan de Mata Carriazo y Arroquia, para las incidencias de estas campañas bélicas.

¹⁸ Un interpretación global del fenómeno nobiliario en aquella época, en E. MITRE: *Evolución de la nobleza...*, y, anteriormente, en Luis SUÁREZ FERNÁNDEZ: *Nobleza y monarquía*, Valladolid, 1975 (2.ª ed.).

¹⁹ Gonzalo ARGOTE DE MOLINA: *Nobleza de Andalucía*, Jaén, 1957, pp. 563 a 567, afirma que María Rodríguez Mariño era hija de Gonzalo Mariño y nieta de Ruy González Mariño, «ayo» de Enrique II, y Aldonza de Ayala, hija de

papel que jugaron diversas mujeres en el aumento o consolidación de su patrimonio y, al mismo tiempo, la dificultad para vincularlo en mayorazgo por completo, teniendo en cuenta que buena parte de él se gestionaba en régimen de gananciales y que se respetaba el habitual procedimiento testamentario basado en legítimas y tercio de mejora.

Antes de exponer cómo se componía dicho patrimonio cuando Per Afán testó, y de qué manera se transmitió, es preciso aludir a un acontecimiento cuya influencia sobre estas cuestiones fue notable. El hijo mayor de su primer matrimonio, llamado Rodrigo o Ruy López de Ribera, destinado sin duda a sucederle en sus cargos públicos y en lo principal de su herencia, murió en el asedio de Setenil, en 1407²⁰. Rodrigo era ya hombre mayor, casado y con hijos, que seguramente representaba a su padre en acciones militares, como «vasallo del rey», pues en el alarde sevillano de 1405 figura al frente de 21 «lanzas»²¹, y habría ocupado la regiduría del concejo sevillano otorgada antaño a Per Afán, porque en 1410 la ostentaba ya un hijo suyo o, al menos, nieto de Per Afán, según indica Ortiz de Zúñiga²². En todo caso, la muerte de Rodrigo y el estar dedicado a estudios eclesiásticos el segundo hijo de su matrimonio con María Rodríguez, Payo Mariño, indujo a Per Afán a establecer como heredero principal a Diego Gómez de Ribera, primogénito de su matrimonio con Aldonza de Ayala. Diego recibió el cargo de Notario Mayor de Andalucía, a finales de 1411²³, y actuaba, de hecho, como Adelantado ya en 1416, aunque tanto él como su padre delegasen los aspectos judiciales del cargo en lugarteniente²⁴. Diego se distinguió como seguidor del infante don Enrique, hacia 1420, como tantos otros de los que habían sido colaboradores de su padre Fernando en la década anterior, y en esto hay

Hernán Pérez de Ayala y Eivira de Toledo. Aldonza, señora de Malpica y Valdepusa, había estado casada anteriormente con Fernán Carrillo, señor de Layos, del que tuvo a Juan Carrillo (Luis de SALAZAR Y CASTRO: *Historia de la Casa de Lara*. Madrid, 1696, I, p. 348). La fecha de 1395, aproximadamente, para el segundo matrimonio, se deduce del testamento de Per Afán, en el que afirma que su suegra se llama Inés de Ayala. Datos sobre el señorío de Valdepusa, en Salvador de Moxó: *Los antiguos señoríos de Toledo*, Toledo, 1973, pp. 49-50.

²⁰ *Crónica de Juan II* (Ed. Carriazo), cap. 77. Ocurrió durante las operaciones del cerco de Setenil, en 1407.

²¹ Nicolás TENORIO Y CERERO: «Las milicias de Sevilla», *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, 1907-2, pp. 253 a 260, alarde de marzo de 1405.

²² ORTIZ DE ZÚÑIGA: *Anales...*, p. 289, al describir la división en turnos cuatrimestrales del regimiento sevillano, introducida por el infante Fernando en 1410.

²³ ADMed, Alcalá, leg. 42, núm. 68, 1411, octubre, 13, Juan II hace merced del oficio de notario mayor a Diego Gómez de Ribera. Núm. 69, 1411, noviembre, 4, Per Afán de Ribera cede dicho cargo a favor de su hijo Diego.

²⁴ AMSev, Mayordomazgo, 1415, núm. 114 (documento de 4 de abril de 1416 en el que se menciona a Diego como adelantado mayor). En otros documentos, de 1414 a 1430, se menciona siempre a Diego Fernández de Villarreal como lugarteniente de adelantado.

que ver también, probablemente, una directriz política señalada por el mismo Per Afán²⁵.

2. El primer mayorazgo

El deseo de constituir mayorazgo había preocupado al Adelantado en diversas ocasiones. Ya Juan I le había concedido licencia para formar con Las Aguzaderas, Estercolinas y otros bienes, pero Per Afán no hizo registrar el documento regio y, además, se opuso a la constitución su primera mujer, María Rodríguez Mariño²⁶, aunque, de todas maneras, hay noticia de un primer mayorazgo a favor de su hijo Rodrigo, establecido con la renta de las alcaicerías de Sevilla, que Per Afán había heredado de su padre. No fue hasta 1411 cuando el Adelantado y su segunda mujer, Aldonza de Ayala, establecieron el mayorazgo principal a favor de Diego Gómez de Ribera, con las villas de Espera, Bornos, Las Aguzaderas, Estercolinas, Huevar o «Guegar», y sus «casas mayores» de Sevilla. Pero la realización del vínculo no podía llevarse a cabo al margen o en contra de los derechos que tuviesen los demás herederos, ni de lo establecido por el régimen de gananciales que afectó a Per Afán en sus dos matrimonios, de modo que las previsiones testamentarias, dictadas en 1421 y 1423, fueron bastante complejas²⁷. Veamos, ante todo, a qué bienes se referían:

1. Las casas de Ruy López de Ribera (el codicilo le llama Diego), padre de Per Afán, en la collación sevillana de Santa Marina. Valoradas en 400 doblas, más lo que las mejoró Rodrigo de Ribera, que moró en ellas desde su matrimonio hasta su fallecimiento.
2. Las casas «antiguas» de la morada de Per Afán y María Rodríguez Mariño, valoradas en 1.400 doblas, de las que las dos terceras partes eran de María.
3. El solar donde después edificó Per Afán sus «casas nuevas», tasado en 300 doblas, perteneciente por mitad a él y a su primera mujer.
4. Dichas «casas nuevas», edificadas, hacia 1420, durante su segundo matrimonio. También en la collación de Santa Marina, se va-

²⁵ Así, estaba con el infante en 1420 y comienzos de 1421 (Alvar GARCÍA DE SANTAMARÍA: *Crónica de don Juan II de Castilla*, Co.Do.In., 99 y 100, cap. XXIX de 1420 y I de 1421).

²⁶ Estos datos los indica en su testamento. La noticia del «mayorazgo de las alcaicerías de Sevilla, primero que hizo Per Afán de Ribera el Viejo», en AHN, Osuna, leg. 311, núm. 16 (23), donde hay una explicación sobre los descendientes de Per Afán.

²⁷ Sevilla, 1411, marzo, 28, escritura de mayorazgo, establecida por Per Afán de Ribera y su mujer, Aldonza de Ayala, en RAH, Salazar, M-43, fois. 106 a 110. Sobre la adquisición de Espera y Bornos, véase el apéndice de este trabajo.

²⁸ Testamento otorgado en Toledo, a 25 de mayo de 1421, y codicilo en Toledo, a 17 de febrero de 1423. Ambos en RAH, Salazar, F-43 (9/449): los principales documentos que manejo en el artículo proceden de aquí, pues se trata de un memorial de pleito que los incluye, como prueba.

- loraban en 6.000 doblas, pertenecientes por mitad al Adelantado y a Aldonza de Ayala.
5. Las casas, tiendas y almacén de aceite de la Cal de Chapines, en la collación de San Salvador de Sevilla, todo de Per Afán. Son 500 doblas.
 6. El lugar de Las Aguzaderas, con sus vasallos, término y jurisdicción, que recibió Per Afán de Juan I. Tasado en 3.400 doblas, más otras 600 de «lo nuevo edificado» durante su primer matrimonio, de que pertenecían a María Mariño 300 doblas.
 7. El lugar de Huévar, con sus vasallos, término y jurisdicción, que recibió del rey. Tasado en 1.500 doblas. En vida de María Mariño se plantaron viñas, «de que hubo noveno de vino e gallinas», por valor de 2.000 doblas, de las que la mitad corresponden a la mujer. Durante el matrimonio con Aldonza de Ayala continuó la plantación de viñas y se edificaron casas, bodegas, lagares y un mesón, por valor de 3.500 doblas, de las que la mitad pertenecían, en consecuencia, a Aldonza.
 8. El lugar de Estercolinas —llamado luego Olivares—, con sus vasallos, término y jurisdicción. La tercera parte era herencia de Ruy López, el padre de Per Afán, otro tercio se compró en vida de María Mariño y el último en tiempo del matrimonio con Aldonza de Ayala. Tasado en 7.000 doblas, de las que la tercera parte eran bienes gananciales de ambas mujeres, por mitad.
 9. La villa y el castillo de Espera, con sus vasallos, términos y jurisdicción. Tasada la compra en 3.000 doblas, de las que las dos terceras partes se desembolsaron durante el primer matrimonio y la tercera restante durante el segundo. Igualmente, ya casado con Aldonza, Per Afán cercó de muros y pobló Espera a su costa, lo que tasa en otras 4.000 doblas.
 10. El lugar de Bornos, con sus vasallos, términos y jurisdicción. Lo adquirió con Aldonza, y estaba tasado en 6.000 doblas.
 11. La heredad de Torrijos, en el Aljarafe, con casas, molino de aceite, olivares, viñas y huertas. Era todo de Per Afán, «que lo ove por derechos del oficio del Adelantamiento». Tasado en 3.000 doblas.
 12. Veintiséis mil maravedíes de juro anual sobre el almojarifazgo del pescado salado de Sevilla. Es privilegio real, perteneciente sólo a Per Afán. Lo tasa capitalizando al 8,33 por 100 (doce mil al millar), y lo valora así en 5.000 doblas (a 62,50 maravedíes cada dobla).
 13. Per Afán había heredado de sus padres la renta de las alcaicerías de Sevilla, que rendía 20.000 maravedíes anuales. La tenía de antiguo vinculada en mayorazgo, que heredó su hijo Rodrigo, además de usufructuar la renta en vida, y que luego ocupó el hermano de éste, Gonzalo Mariño, hasta que en 1446 retornó, tras un pleito, al poder de Per Afán de Ribera, hijo de Rodrigo²⁹.
 14. Ciento veinte mil maravedíes entregados a María de Ribera como parte de su dote de 140.000. Valorados en 3.500 doblas, a precio de 34,30 maravedíes cada una, lo que sugiere que María contrajo matrimonio hacia 1390, antes de la depreciación del maravedí dispuesta en tiempos de Enrique III.

²⁹ AHN, Osuna, leg. 311, núm. 16 (23).

En resumen, la tasación del codicilo atribuía 38.182 doblas a la propiedad de Per Afán, 4.833 a la de los herederos de María Rodríguez Mariño, y 11.723 a Aldonza de Ayala. El reparto entre los hijos fue desigual, pues se atribuyó a Diego Gómez el tercio de mejora (12.760 doblas), y se repartió el resto en cinco legítimas (5.104,50 doblas cada una), además de proveerse algunas cantidades para completar las arras que Per Afán ofreció a sus esposas y que, como era habitual, no había cumplido por entero. He aquí una síntesis del reparto:

1. Per Afán y Aldonza, hijos de Rodrigo de Ribera: la heredad de Torrijos. Los 200.000 maravedíes que su padre había cobrado, durante diez años, de la renta de las alcaicerías de Sevilla, que Per Afán le cedió «con que sustentase su honra y casa».
2. Gonzalo Mariño: el lugar de Huévar, más 25.000 maravedíes correspondientes a los cinco años que le tuvo «al estudio... con hombres que le sirvieron, hasta que tuvo beneficios de la Yglesia», a razón de 10.000 por año (los otros 25.000 los tuvo Gonzalo por herencia de su madre María).
3. María de Ribera. Recibió 120.000 maravedíes en dote cuando casó con Luis Méndez Portocarrero: se valoran en 3.500 doblas. Recibe ahora, además, las casas y almacenes de la Cal de Chapines, y 8.000 maravedíes de renta anual sobre el «juro del pescado».

Estos hijos o descendientes de Per Afán se dieron, además, por pagados de la herencia que les correspondía por parte de su madre, y de las arras que ésta debería de haber recibido, que ascendían a 12.000 maravedíes. En su testamento les lega Per Afán, para completarla, el «Corral del Lino» de Sevilla, que era parte de su alcaicería. Y en el suyo, Diego Gómez, el segundo Adelantado, ordena todavía que se les pague todo lo debido, «según las igualanças que entre mi y ellos estan fechas», y menciona que Aldonza, hija de Rodrigo, había vendido ya su parte de herencia a Aldonza de Ayala y Payo de Ribera.
4. Payo de Ribera recibió el lugar de Estercolinas y la tercera parte de las «casas antiguas» de Sevilla.
5. Diego Gómez de Ribera recibió su «mejora» y una parte de su «legítima» en Espera, Bornos, Las Aguzaderas, las «casas mayores» de Sevilla. El resto de la legítima incluía las casas de Ruy López de Ribera, padre de Per Afán, y 15.000 maravedíes de renta anual en el «juro del pescado».

Doña Aldonza de Ayala conservó el usufructo vitalicio de las «casas mayores» de Sevilla, y sus bienes muebles, más una renta sobre el «juro del pescado» que el codicilo evalúa en 6.000 mrs. anuales, para cumplimiento de sus arras, tasadas en 30.000. Al morir su madre, heredó todo ello Diego Gómez de Ribera, más lo que correspondió a su madre en Sevilla, Bornos, Espera e incluso Huévar, mientras que el otro hijo de la señora, Payo de Ribera, heredaba todo el patrimonio que su madre tenía en el reino de Toledo y que había conservado aparte cuando casó con Per Afán: los lugares de Malpica, San Martín, Navalmodal y Valdepusa, las «casas principales» de la collación tole-

dana de San Vicente, mejoradas con la inversión de mil florines que llevó a modo de dote y situadas junto al convento de Santa Clara, y otros bienes muebles y raíces no especificados, lo que permitió a Payo de Ribera afianzar su presencia en Toledo³⁰. Hay que suponer, además, la existencia de un acuerdo con su hermano en lo relativo a Estercolinas, porque este lugar quedó, por completo, en propiedad de Diego Gómez.

A través de este minucioso reparto sucesorio se aseguró, en definitiva, el cumplimiento casi completo del mayorazgo establecido en 1411 a favor de Diego Gómez de Ribera, excepto en lo tocante a Huévar, y la consolidación del linaje en Sevilla, en torno a un prohombre o pariente principal que reunía por vínculo la mayoría del patrimonio, más los cargos públicos, todo ello acumulado por Per Afán a lo largo de medio siglo. Pero se formaban, también, familias secundarias y ramas cadete cuyo conocimiento es indispensable para evitar confusiones, aun a costa de desviarnos del tema principal por algún tiempo.

3. Las otras ramas del linaje

Payo de Ribera, el hijo de Per Afán y Aldonza de Ayala afincado en Toledo, fue mariscal del rey, cargo que permaneció vinculado a sus descendientes³¹, disfrutó de diversas mercedes y «tierras» sobre las rentas reales³², tuvo una nutrida descendencia que le relacionó con otros linajes principales del reino³³, según puede observarse en el cuadro genealógico adjunto, y abandonó casi completa y definitivamente el ámbito sevillano³⁴.

³⁰ RAH, Salazar, 9/449, fol. 102. Las casas de Toledo incluían una inversión de 1.000 florines que Per Afán hizo en ellas con el dinero que recibió de su suegra, Inés de Ayala, según declara en su testamento.

³¹ Su genealogía, así como la expresada en los diferentes cuadros, está tomada, esencialmente, de RAH, Salazar, 9/449. Sobre el cargo de *mariscal*, que tenía Payo, vid. Diego de VALERA: *Memorial de diversas hazañas* (Madrid, 1941), V, en donde menciona su nombre con motivo de la entrada de Enrique IV en la Vega granadina, el año 1455. En 1485, las cuentas reales indican la presencia de once jinetes del mariscal Pero Afán de Ribera, en la campaña contra Ronda (vid. mi libro *Castilla y la conquista del reino de Granada*, Valladolid, 1967, p. 248).

³² En 1429 se acrecientan en 9.000 maravedíes su «tierra» y en 6.000 su merced de por vida (Simancas, Escribanía Mayor de Rentas, leg. 1, fol. 82). En 1447 tenía renta por valor de 89.000 maravedíes, «salvada» en las rentas reales de Toledo y otras poblaciones (*ibid.*, Mercedes y Privilegios, leg. 1, fols. 30-110, publicado por Luis SUÁREZ FERNÁNDEZ: «Un libro de asientos de Juan II», *Hispania*, 68 (1957), 323-368).

³³ Vid., en el cuadro genealógico, los matrimonios o cargos de sus diversos hijos. Datos sobre su vida política en Eloy BENITO RUANO: *Toledo en el siglo XV*, Madrid, 1961.

³⁴ Sin embargo, todavía en 1472 reclamaba su hijo Diego de Ribera 50.000 maravedíes que se le debían de cierto «juro» que heredó de su padre, situado en alcabalas de Sevilla (M.^a Josefa SANZ FUENTES y M.^a Isabel SIMÓ RODRÍGUEZ:

Por el contrario, la descendencia de los hijos de Per Afán de Ribera y su primera mujer, María Rodríguez Mariño, sí que permaneció en Sevilla. La hija, María, casada con Luis Méndez Portocarrero, señor de Benacazón y regidor de Sevilla, hijo del señor de Moguer, Alonso Fernández Portocarrero y miembro, en consecuencia, de un linaje destacado de la aristocracia hispalense en los siglos xv y xvi: recordemos que Alonso había sido señor de una parte de Espera y que también, al parecer, recibió la merced de la mitad de las tiendas de la alcaicería de Sevilla en 1371³⁵. Portocarrero, como Ribera, eran linajes de origen gallego: ¿habría existido entre ambos alguna relación anterior, de enlace familiar o amistad?

Per Afán o Pedro de Ribera, hijo del Ruy López o Rodrigo muerto en 1407 ante Setenil, consolidó la posición de su familia, dentro del mismo rango correspondiente a la aristocracia local, a pesar de que, en principio, se le destinó a la carrera eclesiástica y llegó a ser arcediano de Cornado, en la Iglesia de Santiago, aunque sin recibir orden sacra. En 1446 ganó, por vía de pleito, el viejo mayorazgo de las alcaicerías de Sevilla, que detentaba su tío Gonzalo Mariño³⁶. Es de suponer que para entonces ya había contraído matrimonio con Constanza de Guzmán, del que nacieron Pedro López y un nuevo Per Afán de Ribera, y que procedía a adquirir el «cortijo del Ginovés» en Alcalá del Río, la heredad de La Torre de la Reina y las llamadas «hazas de Per Afán», en término de Guillena³⁷, que pudo adhesionar y acotar en 1449³⁸. Titulándose ya «señor de La Torre» y miembro del Consejo Real, Per Afán testó en 1487 (era otro longevo, como su abuelo), y estableció mayorazgo, para lo que tenía licencia desde 1456³⁹. Según

Catálogo de documentos contenidos en los libros de cabildo del concejo de Sevilla, Sevilla, 1975, núm. 2206).

³⁵ Noticias en Antonio GONZÁLEZ GÓMEZ: *Moguer en la baja Edad Media (1248-1538)*, Huelva, 1977, p. 42.

³⁶ Todos estos datos, en AHN, Osuna, leg. 311, núm. 16 (23). Diego GÓMEZ DE RIBERA le menciona como arcediano, en su testamento (año 1434). La devolución de las tiendas de la alcaicería, en carta de Juan II, 1447, mayo, 28, Tudela de Duero (SANZ Y SIMÓ: *Catálogo de los documentos contenidos...*, núm. 249, y Antonio COLLANTES DE TERÁN: *Archivo Municipal de Sevilla, catálogo de la sección 16.*, Sevilla, 1977, núm. 905).

³⁷ Las adquisiciones de La Torre de la Reina y las Hazas de Per Afán, documentadas por Mercedes BORRERO FERNÁNDEZ: *El mundo rural sevillano en el siglo XV: Aljarafe y Ribera*, Sevilla, 1983, p. 277, aunque equivoca la identidad del propietario, confundiendo con los Per Afán de la rama de los Adelantados.

³⁸ 1449, julio, 10. Juan II concede a Per Afán poder para adhesionar y acotar estas heredades. 1478, agosto, 8: sentencia reconociendo el carácter de dehesa que tenían Torre de la Reina, Vado de las Estacas y Vado de Per Espiga (SANZ Y SIMÓ: *Catálogo de los documentos...*, núm. 294; A. COLLANTES DE TERÁN: *Catálogo de la sección 16.*, núm. 789 y XII).

³⁹ Testamento otorgado en Sevilla, a 29 de marzo de 1487, en donde menciona la facultad de mayorazgo dada por Enrique IV (Sevilla, 20 junio 1456. Confirmada en 15 febrero 1471). En RAH, Salazar, M-61 (9/867), fols. 232 a 240 vº.

el testamento, disfrutaría de la heredad de La Torre de la Reina y de las tiendas de la alcaicería su hijo mayor Diego López, mientras viviera, pero dichos bienes, y todos los demás, se constituían en mayorazgo a favor del segundo hijo, Per Afán, al ser el único que tenía descendencia con una mujer llamada Juana de Cea, prole no legítima pero sí capaz de ostentar y transmitir las armas y apellido del linaje.

Es interesante la enumeración de todos los bienes, heredados o adquiridos por el Per Afán creador de aquel mayorazgo para saber lo que, por término medio, constituía el patrimonio de muchos miembros del patriciado sevillano a mediados del siglo xv:

1. Casas en la collación sevillana de San Andrés.
2. «Las tiendas realengas del alcaicería.» Son del testador la mitad de cada una. Seis tiendas «donadías» de lenceros en la alcaicería, una casa «en cal de lino con tres tiendas que salen al alcaicería». «Una tienda de tintor donadía en el alcaicería que se llama el corral del lino en que tengo las dos partes. Tengo más una tienda donadía de sederos en el alcaicería al rincón de la calle de los sederos, en que tengo las dos partes».
3. Otra tienda en la calle del pozo.
4. El «almacén grande» de la puerta de Triana.
5. Cinco mil maravedíes de «tributo» perpetuo en las casas de Luis del Alcázar, en la collación de San Pedro.
6. La heredad de La Torre de la Reina —llamada así porque fue de María de Molina, mujer de Sancho IV—, con casas, tierras de «pan», pastos, viñas y huerta, río y pesquería. Incluiría las «hazas de Per Afán».
7. La heredad del Ginovés, en la ribera del Guadalquivir, con tierras de «pan», pastos, hornos y tejares, junto a tierras concejiles de La Algaba y Alcalá del Río.
8. Tierras en la ribera del Guadalquivir, en el Vado de las Estacas.
9. Tierras «de pan» en el Arroyo de Don Gutierre, lindantes con otras de don Luis de Guzmán.
10. Un cortijo en la ribera del Guadalquivir, junto al Vado de Pero Espiga, con casas, tierras «de pan», soto y tierra de cañamales.
11. La heredad de la Torrecilla de Alfonsate, en término de Alcalá de Guadaira, con tres molinos de aceite y olivares, junto al camino de Quintos.
12. La heredad de Cerraja.
13. Casas en Alcalá de Guadaira, y unos olivares en su término.

El equilibrio entre patrimonio urbano —casas y tiendas— y propiedades rurales —tierras de cereal y olivares sobre todo—, se manifestaba una vez más en la herencia que recibía aquel Per Afán, biznieto del primer Adelantado y, como él, sevillano de natura y sentimiento, uno en el alba y otro en el ocaso del linaje. Aquí hemos de dejar su rama familiar, no sin antes indicar que uno de sus hijos,

Diego López de Ribera, fue seguramente capellán de los Reyes Católicos⁴⁰, y que el otro, también Per Afán, continuó como señor de la Torre de la Reina⁴¹.

Regresemos ahora hacia la línea del otro hijo de Per Afán el viejo, Gonzalo Mariño de Ribera, al que veíamos encaminado también, según el testamento de su padre, a una carrera eclesiástica que abandonó. Casó con María de Sotomayor y ocupó una regiduría en el concejo sevillano⁴², tal vez la que había sido de su padre Per Afán y de su hermano Rodrigo, pero, en tal caso, no la cedió, al contrario de lo que acabó sucediendo con las rentas de la alcaicería sevillana. Además, conservó la heredad de Huévar, herencia también de su padre. En todo ello le sucederían, hacia 1454, sus hijos Rodrigo y Payo, aun contra la voluntad de su madre⁴³. Rodrigo de Ribera, regidor de Sevilla y vasallo del rey, fue un personaje notable en la vida hispalense durante toda una generación. Capitán de tropas concejiles en 1453⁴⁴, supervisor de las cuentas del mayordomo municipal en 1455⁴⁵, señor del castillo fronterizo de Pruna en 1457, por merced real, y por algún tiempo también de Teba⁴⁶, Rodrigo se ocupó de numerosos asuntos municipales, sobre todo en los primeros años setenta⁴⁷, adquirió la completa propiedad de Huévar, comprando su parte a Payo, hermano suyo⁴⁸, y practicó ampliamente el comercio, e incluso la industria, porque poseyó las herrerías de San Nicolás del Puerto, las

⁴⁰ Una mención a este capellán, en 1492, en ORTIZ DE ZÚÑIGA: *Anales...*, p. 410 (vid. Joaquín GONZÁLEZ MORENO: «Don Fadrique Enríquez de Ribera, I Marqués de Tarifa», *Archivo Hispalense*, 122 (1963), p. 208.

⁴¹ Pleitos y tomas de posesión de La Torre y el haza de Per Afán, entre 1493 y 1503, en AMSev, Sec. XVI, núms. 706, 757 y 949 del catálogo de A. COLLANTES DE TERÁN.

⁴² AMSev, Mayordomazgo, 1426, núm. 101: pago de su quitación de 1421 al regidor Gonzalo Mariño. 1429, núm. 108: era vecino en la collación de San Julián.

⁴³ SANZ Y SIMÓ: *Catálogo de los documentos...*, núms. 1526 y 1528, de 1454, mayo, 17 y 22, donde se narra la disputa entre María de Sotomayor, viuda, y sus hijos Rodrigo y Payo, que la desposeen de sus bienes.

⁴⁴ *Ibid.*, núm. 1475, de 1453, julio, 11.

⁴⁵ *Ibid.*, núms. 630, 1668 y 1680.

⁴⁶ ORTIZ DE ZÚÑIGA: *Anales...*, pp. 347 y 362. Merced real de 1457, octubre, 17, Jaén. SANZ Y SIMÓ: *Catálogo...*, núm. 837, de 3 octubre 1470, en que Enrique IV ordena se pague a Rodrigo 75.000 maravedíes para la tenencia, «pagas y llevas» de Pruna, y núm. 852, de 18 febrero 1471, en que el rey ordena otro pago de 33.000 maravedíes.

⁴⁷ SANZ Y SIMÓ: *Catálogo...*, núms. 1992, 2031, 868, 2132, 2236, 978, 1010, entre otros. Al ser regidor de la ciudad y, en ocasiones, mensajero o embajador de la ciudad, tomador de cuentas, etc., pudo utilizar su influencia pública en favor de sus negocios privados: en 1454 se querella contra él, por expolio, el «traperero» cordobés Alfonso de Córdoba (núm. 1586).

⁴⁸ *Ibid.*, núms. 842 y 1.986: la venta tuvo lugar en 1470, según se deduce de la queja, por impago del impuesto, que presentan los arrendadores de la alcabala de las heredades.

únicas destacables del reino de Sevilla, propiedad antes de otros miembros del linaje Ribera ⁴⁹.

Pero Rodrigo no dejó hijos que le heredasen. Lo haría uno de sus sobrinos, hijo de Payo, llamado también Per Afán, y posiblemente casado con una hija de Rodrigo, de nombre Leonor ⁵⁰. Este Per Afán fue capitán, no sabemos si del rey, y muy vinculado al duque de Medina Sidonia, Juan de Guzmán ⁵¹, como del mismo modo lo estuvo su hermano, Gonzalo Mariño de Ribera, también sevillano notorio y, si no me equivoco, alcaide de Melilla nombrado por el duque y conquistador de Cazaza en 1506 ⁵².

4. Diego Gómez de Ribera

La vida de Diego Gómez de Ribera, segundo Adelantado del linaje, fue mucho más breve que la de su padre puesto que murió en circunstancias trágicas frente a Alora, en mayo de 1434 ⁵³. Ya señalamos cómo fue promovido, viviendo su padre, a la Notaría Mayor de Andalucía, cómo actuó en funciones de Adelantado y cómo fue seguidor del infante Enrique. Del resto de su vida política se sabe muy poco, salvo que acompañó a Juan II en la hueste contra Aragón, el año 1429 ⁵⁴, y el episodio mismo de su muerte durante la guerra contra Granada, cuando su hijo mayor y sucesor, llamado también Per Afán, tenía unos catorce años ⁵⁵.

Diego Gómez estaba casado, ya en 1419, con Beatriz Portocarrero, hermana de Pedro Portocarrero, señor de Moguer, y emparentada por

⁴⁹ En julio de 1472 solicitaba licencia para edificar un molino harinero cerca de Sevilla (núm. 2.176). En fecha indeterminada, pide apoyo al concejo de Sevilla contra el de Ermua, en Vizcaya, para que se le devuelvan unos «barquines» que había encargado para estas herrerías, que están inactivas desde hace dos años por su falta, y valora los perjuicios en 70.000 maravedíes (AMSev, Sec. 16.ª, núm. 912, del catálogo de A. COLLANTES DE TERÁN).

⁵⁰ Noticia de este matrimonio, en RAH, Salazar, 9/449, fol. 65 vº, aunque muy oscura. Este Per Afán, o Pedro, sería el vendedor de Pruna al marqués de Cádiz, Rodrigo Ponce de León (Sevilla, 23 septiembre 1482), según Lasso DE LA VEGA: *Historia nobiliaria española*, Madrid, 1951, pp. 80-85.

⁵¹ El duque Juan de Guzmán le designó tutor de su hijo y heredero Enrique, en su testamento dado en Sevilla, 12 de julio de 1507 (Simancas, Medina Sidonia, caja 3, doc. 31 c).

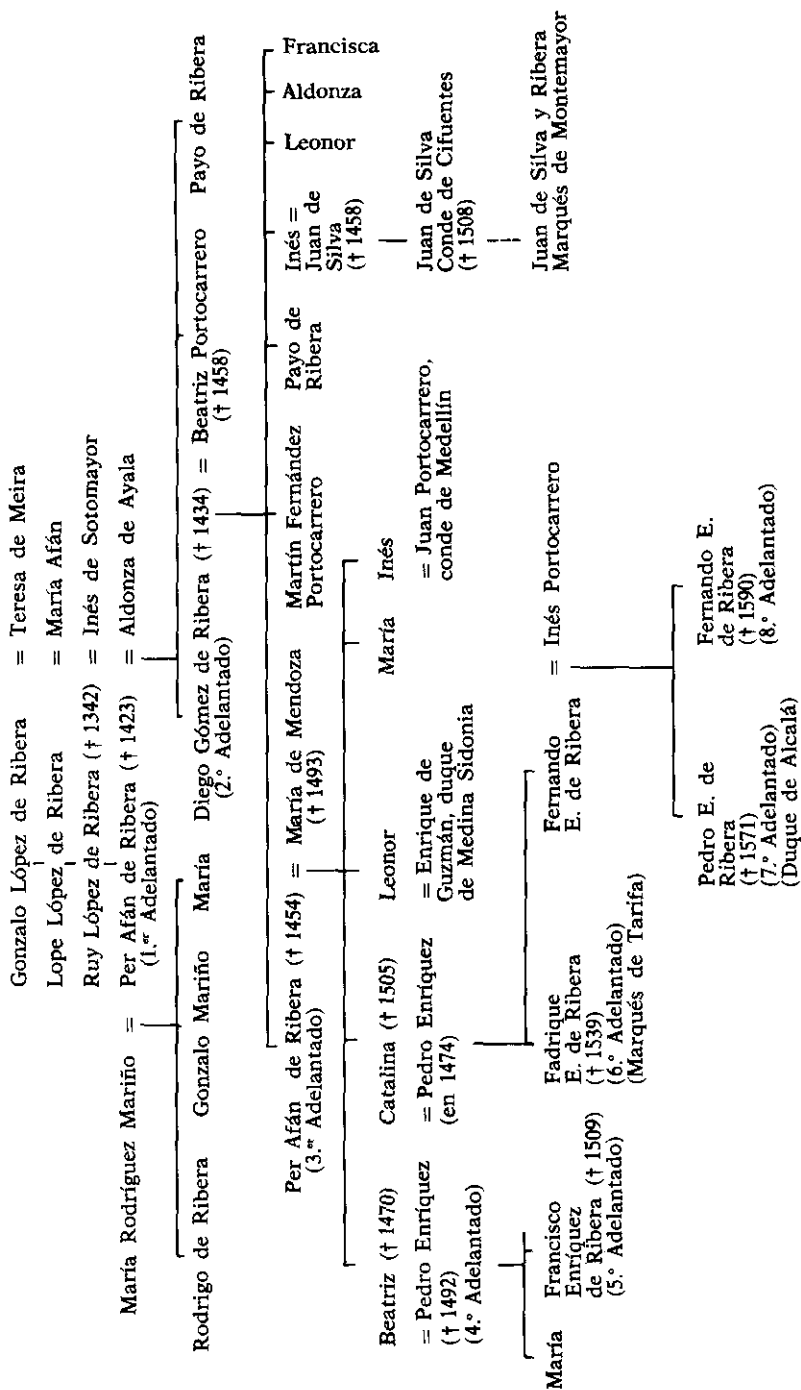
⁵² ALONSO DE SANTA CRUZ: *Crónica de los Reyes Católicos* (Sevilla, 1951), segunda parte, cap. XVIII. Gonzalo ARGOTE DE MOLINA afirma que fue alcaide de Bujía (*Nobleza de Andalucía...*, pp. 563-567).

⁵³ Su muerte, narrada poéticamente en el famoso romance «Alora, la bien cercada/tú que está a par del río...», la registran diversos cronistas, como ALVAR GARCÍA DE SANTA MARÍA (cap. V del año 1434), o la *Crónica del Halconero de Juan II* (Madrid, 1946), cap. CLXV.

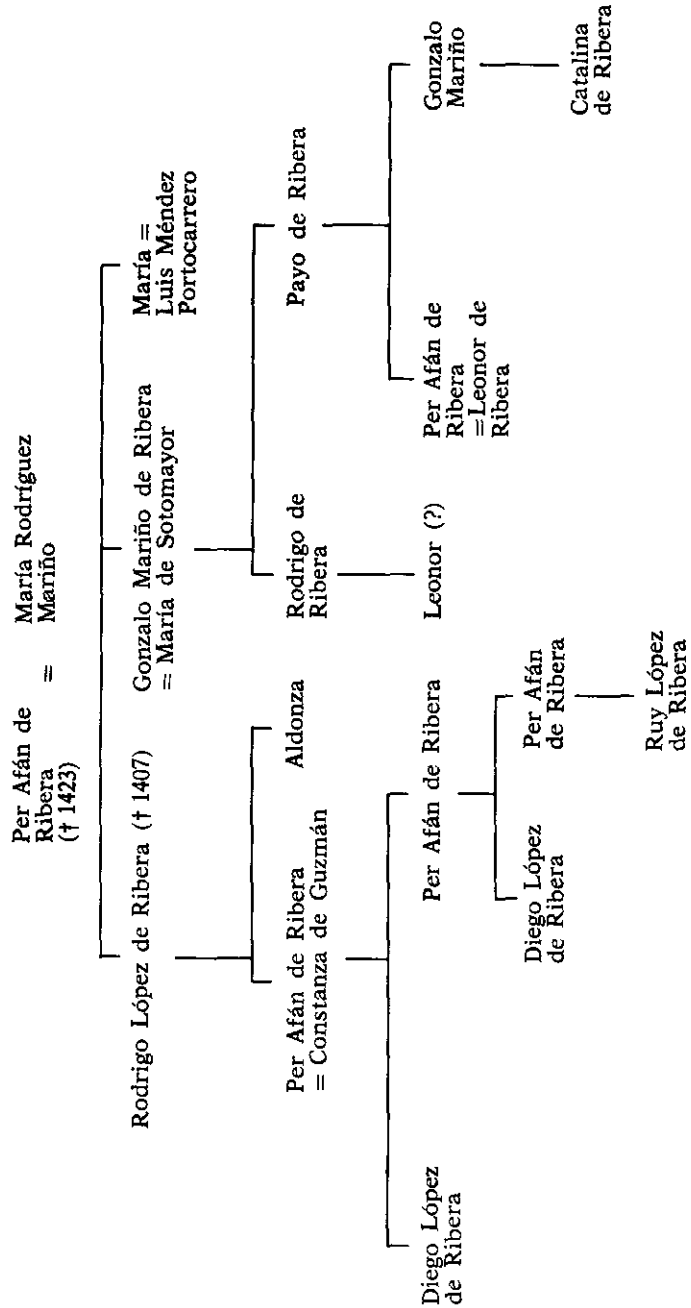
⁵⁴ ALVAR GARCÍA, cap. XXIX, de 1429.

⁵⁵ Trece o catorce años, según ALVAR GARCÍA, 15, según la *Crónica del Halconero*. Subraya ALVAR GARCÍA que en los trámites de herencia intervino el condestable Alvaro de Luna, «porque el Adelantado era mucho de su casa, e por ende tomó cargo de todos sus hijos».

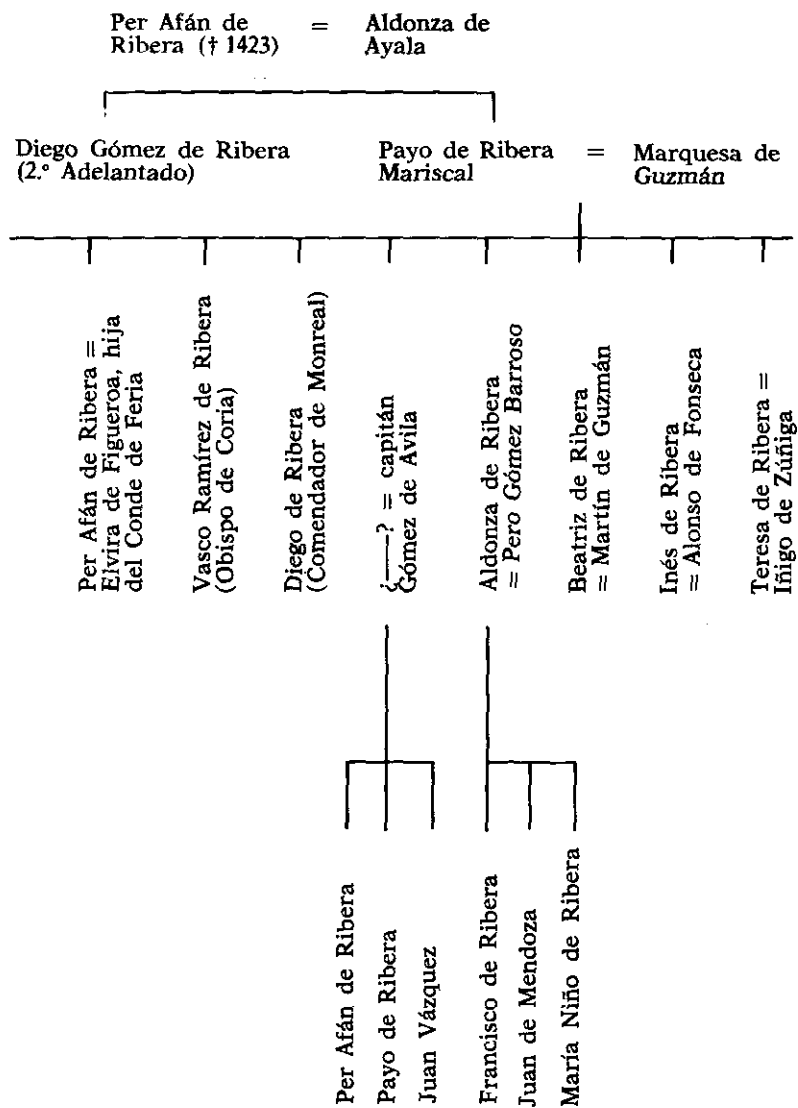
CUADRO 1
LOS ADELANTADOS DE ANDALUCIA



CUADRO 2
DESCENDENCIA DEL PRIMER MATRIMONIO DEL ADELANTADO PER AFAN



CUADRO 3
RIBERA, DE TOLEDO



vía política con el condestable Alvaro de Luna, con los Bocanegra, señores de Palma del Río, con los Méndez Portocarrero, que lo eran de Benacazón y, más adelante, con Juan Pacheco, marqués de Villena⁵⁶. La alianza matrimonial fue, en consecuencia, muy ventajosa para los Ribera, y reafirmaba algún enlace anterior entre ambas familias, puesto que María, hermanastra de Diego, había casado años atrás con Luis Méndez Portocarrero, que era tío de Beatriz. En cualquier caso, los efectos positivos para el incremento del patrimonio y rentas no tardaron en dejarse sentir, puesto que la dama trajo en dote 8.000 doblas y recibió otras 10.000 de la herencia de sus padres, Martín Fernández Portocarrero y Leonor Cabeza de Vaca⁵⁷.

La primera compra efectuada por el matrimonio fue la villa de El Coronil, en enero de 1419, por 2.100 doblas. El Coronil había formado parte del patrimonio de Martín Fernández de Guzmán, alcalde mayor de Toledo y señor de Orgaz, fallecido en 1377, y se tasó entonces en 15.000 mrs. (unas 500 doblas). Sus testamentarios lo vendieron a Ruy Pérez de Esquivel, contador mayor de Enrique II, regidor y luego alcalde mayor de Sevilla, que alzó un castillo más amplio que la primitiva torre fuerte, intentó una primera repoblación, obteniendo de Juan I en 1381 quince vasallos «francos» entre los que poblasen el lugar, y añadió tierras al término, unas por compra, y otras por donación del mismo concejo de Sevilla, donde tanta influencia tenía. Cuando llegó a manos de Diego Gómez de Ribera, El Coronil ya había consolidado su población y su término, lo que explica por qué había crecido tanto su valor⁵⁸.

En 1422 adquirió el lugar y casa fuerte de El Viso, cerca de Carmona, por 4.200 florines y 35.000 mrs., una mitad de Gomes Suárez de Figueroa y la otra de Pedro Ponce de León, señor de Marchena⁵⁹, pero Juan II le hizo aceptar en 1430 su trueque por las villas y castillos fronteros de Cañete la Real y Torre Alháuquime, a las que se atribuía un valor semejante y, en efecto, en el testamento de Diego Gómez se tasan en 5.000 florines.

La adquisición de Los Molares, con sus anejos de La Torre del Vao y las llamadas «suertes» o donadíos de don Juan Alfonso, tuvo lugar a finales de 1430, como consecuencia de la subasta y partición definitiva de dos antiguos mayorazgos, ya deshechos, concedidos por Al-

⁵⁶ ORTIZ DE ZÚÑIGA: *Anales...*, pp. 301-302, genealogía de los Portocarrero de Moguer. Una hermana de Beatriz, Elvira, estaba casada con Alvaro de Luna.

⁵⁷ Cifras mencionadas en el testamento de Diego Gómez de Ribera.

⁵⁸ Escritura de Sevilla, 29 de enero de 1419, en RAH, Salazar, 9/449, fol. 80, y M-43, fols. 210 a 221, donde se relata la compra hecha por Ruy Pérez de Esquivel y las mejoras que éste introdujo en El Coronil. Vid. Manuel GONZÁLEZ JIMÉNEZ: *La repoblación de la zona de Sevilla durante el siglo XIV*, Sevilla, 1976, p. 74.

⁵⁹ RAH, Salazar, 9/449, fol. 80, y M-43, fols. 222-225 vº. El trueque, por carta real, de Madrigal, 1430, septiembre, 2.

fonso XI en 1336 (Torre del Bao) y 1341 (Los Molares), respectivamente, durante el primer intento de repoblación de aquellas tierras de la Campiña. Entonces, el rey había otorgado ya a ambas la «media legua» como término jurisdiccional⁶⁰. Sin embargo, en 1430 pudo efectuar la compra Diego Gómez por sólo 1.600 doblas, lo que indica su escasa entidad poblacional.

Además, el Adelantado obtuvo de su hermano Payo de Ribera, no sabemos por qué procedimiento. Estercolinas, tasada en 7.000 doblas, y las «casas antiguas» de Sevilla. Y, por último, efectuó otra compra importante, la de las ferrerías de San Nicolás del Puerto, aldea de Sevilla, con molinos y batán, casa, bodega, lagares y viñas, tasado todo ello en su testamento en 10.700 doblas y 5.000 florines⁶¹.

Aunque es evidente que una parte de aquellas adquisiciones se había efectuado con dinero de Beatriz Portocarrero, y ya se verá las consecuencias que ello tuvo, otra era el resultado de las rentas e ingresos del mismo Diego Gómez de Ribera, que alude, en su testamento, a «tierras», mercedes, raciones y quitaciones asentadas en los «libros del rey», a los derechos del oficio de Adelantado, que ejercía por medio de lugarteniente en su aspecto judicial, y a los «derechos de marcos y libramientos» de la Notaría de Andalucía⁶², así como a las tenencias de Turón, Ardales, Torre de Rute, Castellar e Iznájar, que Juan II le había otorgado, y a las cantidades para abastecimiento —«pagas y llevas»— y tenencia de Torre Alháuquime y Cañete, Zahara y Ayamonte. En suma, rentas basadas, en su mayoría sobre la actividad en la Frontera, del mismo modo que cerca de ella se situaban casi todas las adquisiciones que Diego Gómez efectuó, a pesar de que la rentabilidad de aquella área entonces menor que la del Aljarafe o Ribera, seguramente. Estamos ante una política continua y sistemática de inversión de rentas para acrecentar un patrimonio formado por bienes raíces, urbanos y rurales, y por jurisdicciones que completasen y apoyasen las que el Adelantado ya ejercía como tal. A pesar de las dificultades, los sucesores de Per Afán y Diego Gómez continuarían por el mismo camino: capitalización e inversión en formas de patrimonio donde interesa más la rentabilidad estable y a largo plazo, y no sólo económica sino también social y política, que no un beneficio inmediato muy elevado.

⁶⁰ RAH, Salazar, M-43, fols. 190-202 y 253, y M-45, fols. 294-297, sobre la historia de estos señoríos antes de su compra por Diego Gómez de Ribera, en subasta (1440, noviembre, 10).

⁶¹ El testamento se otorgó en el real sobre Alora, el lunes 3 de mayo de 1434. Anexa a él una relación y tasación de bienes inmuebles. Todo, en RAH, Salazar, 9/449, 69 v^o-70.

⁶² Los derechos ascendieron a 30.780 maravedís en 1429 y a 47.160 maravedís en 1455, cifras no muy elevadas, pero tampoco desdeñables (vid. mi libro *La Hacienda Real de Castilla en el siglo XV*, La Laguna de Tenerife, 1973, p. 18, nota 3).

Cuando falleció Diego Gómez, el heredero del mayorazgo, el segundo Per Afán de Ribera, recibió además su legítima y el tercio de mejora sobre el conjunto de bienes no vinculados, según las previsiones testamentarias de su padre, hechas en el mismo «real sobre Alora», que disponían así:

1. Otorgar una legítima, en moneda, de 10.000 florines como dote, a cada una de las hijas: Inés, Leonor, Aldonza y Francisca.
2. Martín Fernández Portocarrero tendría como legítima el lugar de Estercolinas. La muerte prematura de este hijo impediría que su herencia fuera efectiva.
3. Payo de Ribera tendría como legítima Los Molares, Torre del Vao y los donadíos de don Juan Alfonso. La entrada en religión de Payo, que fue monje en la cartuja de Sevilla, daría lugar a posteriores transacciones.
4. Por tanto, correspondía a Per Afán todo el resto, más los cargos públicos, tenencias, pagas y llevas, los demás sueldos, raciones y quitaciones, etc., si el monarca los mantenía a su favor.
5. Beatriz Portocarrero era nombrada albacea, y administradora general de las rentas y herencias hasta que cada hijo alcanzase los veinte años. Se reservaba para su mantenimiento los derechos «de marcos y libramientos de las monedas, quando las oviere» (hay que recordar que «pedido y monedas» se cobraban casi todos los años), correspondientes a la Notaría, hasta que Per Afán cumpliera veinte años y, por toda su vida, los «frutos» de El Coronil y Las Aguzaderas, y las «casas antiguas» de Sevilla. Todo pasaría después de su fallecimiento a Per Afán. Por el contrario, tendría la plena propiedad de las «ferrerías» de San Nicolás del Puerto, de las que dispondría libremente en su testamento: sin duda, por esta vía pasaron a Rodrigo de Ribera, según antes se indicó, tal vez por compra.

5. *El segundo Per Afán de Ribera y la crisis sucesoria*

De nuevo ocurría en 1434 una catástrofe semejante a la que había tenido lugar en 1407, al morir ante Setenil Rodrigo de Ribera, cuando Diego Gómez tendría unos catorce años, como ahora los contaba su propio hijo. Si entonces la longevidad del primer Per Afán salvó la situación, ahora lo consiguió la supervivencia, hasta 1458, de Beatriz Portocarrero, sus relaciones familiares, que algo tuvieron que ver con la firme protección del rey, y el enlace del nuevo Per Afán con un linaje de primera línea de la aristocracia castellana, al casar con María de Mendoza, hija de Iñigo López de Mendoza, señor de La Vega y futuro marqués de Santillana.

La protección regia se manifestó en el mantenimiento de los cargos de Adelantado y Notario, en la continuidad, también, de las «pagas y llevas» de Zahara, Turón, Torre Alháquime y Cañete, que mon-

taban 340.520 mrs. en 1455⁶³, y de las alcaldías de estas dos últimas plazas (otros 12.000). Además, Per Afán tuvo una merced de 3.000 mrs. al año «de por vida», obtuvo otros 10.000 ó 20.000 de juro anual en la renta de las carnicerías de Sevilla, y una de las alcaldías mayores de Toledo, con 66.000 mrs. de renta anual, todo ello en momentos no precisados por los documentos, más sueldo o «tierra» para mantener varias «lanzas». El conjunto equivalía sobradamente a los juros, mercedes y sueldos que en tiempos anteriores habían alcanzado su padre y su abuelo. Pero la merced regia más importante fue la concesión de la villa de Alcalá de los Gazules en noviembre de 1441, con su tierra, término y jurisdicción⁶⁴, y ello más por el valor de futuro que tenía que no por el momentáneo, dada su condición fronteriza, aunque la plaza estaba poblada desde el último tercio del siglo XIII⁶⁵, y tenía concejo, al que fue preciso ordenar la aceptación de la voluntad regia. Per Afán tomó posesión de Alcalá a finales de 1443⁶⁶, y el señorío le fue confirmado por privilegio rodado en 1454⁶⁷. La adquisición de casas en Jerez de la Frontera se debió, sin duda, a la necesidad de atender aquellos intereses nuevos en un área fronteriza algo diferente de la sevillana, donde estaban los restantes señoríos.

Per Afán estaba desposado con María de Mendoza ya en julio de 1443, cuando la otorga carta de arras en la que evalúa sus propios bienes en cuarenta mil florines, a razón de 65 mrs. cada uno, de los que promete a su esposa la décima parte, según uso común⁶⁸. Por este documento se conoce también que ya entonces había adqui-

⁶³ Estas cantidades se indican en el inventario de bienes hecho cuando murió el segundo Per Afán de Ribera, en mayo de 1455 (ADMSid, sin signatura, y RAH, Salazar, 9/449, fols. 88-89. Recuérdese que Juan II aceptó dar todos los cargos de Diego Gómez a su hijo (ALVAR GARCÍA, cit. nota 55). Por ejemplo, carta real de Segovia, 7 de junio de 1434, en que el rey nombra a Per Afán adelantado mayor de Andalucía (ADMed, Alcalá, leg. 42, núm. 50).

⁶⁴ Carta real de Toro, 25 de noviembre de 1441, en ADMed, Alcalá, leg. 75, núm. 28.

⁶⁵ Vid. mi estudio y de Manuel GONZÁLEZ JIMÉNEZ: «La población en la frontera de Gibraltar y el repartimiento de Vejer (siglos XIII y XIV)», *Historia. Instituciones. Documentos* (Sevilla), 4 (1977), 200-261.

⁶⁶ Carta real de Toledo, 2 de enero de 1443, ordenando al conde de Arcos y al concejo de Alcalá de los Gazules el cumplimiento de la merced hecha al adelantado (ADMed, Alcalá, leg. 75, núms. 29 y 30), y testimonio, el 31 de diciembre de 1443 (o 1442, si sigue el cómputo de la Natividad), de la toma de posesión de la villa en nombre del adelantado (*ibid.*, núm. 31).

⁶⁷ *Ibid.*, leg. 75, núm. 32, carta real de Valladolid, 8 de enero de 1454. Acaso hubo una confirmación anterior (Sevilla, 10 de agosto de 1444), que reseña ORTIZ DE ZÚÑIGA: *Anales...*, p. 330. También los documentos de 1441 y 1454 en RAH, Salazar, M-43, fols. 230-235.

⁶⁸ ADMSid, sin signatura: Guadalajara, 6 de julio de 1443: Per Afán hipoteca, como seguridad de pago de las arras, Cañete la Real, la heredad de Herrera y 20.000 maravedíes de juro situados en la alcabala de las carnicerías de Sevilla.

rido la heredad de Herrera, en término de Utrera, para cereal y pasto. Y, por último, en la misma gama de novedades formada por la merced de Alcalá y por este desposorio, ha de situarse la licencia real para establecer mayorazgo (10 de mayo de 1442) incluso a favor de una hija, siempre que se conservara el apellido Ribera⁶⁹. La aplicación de aquella licencia no tuvo efecto hasta septiembre de 1447, al crearse mayorazgo a favor de Beatriz, la primogénita de Per Afán y María de Mendoza, y significó la modificación de los vínculos anteriores, establecidos por el primer Per Afán y por Diego Gómez, todo ello en vida de la viuda de este último, Beatriz Portocarrero, lo que tal vez no hubiese tenido mayores consecuencias si Per Afán no hubiera fallecido prematuramente, en la segunda mitad de 1454, o si hubiera tenido algún hijo varón para modificar, acaso, sus disposiciones, pero no fue así, sino que María de Mendoza quedó viuda y con cinco hijas —Beatriz, Catalina, Leonor, María e Inés—, en una situación que puede considerarse, una vez más en la historia del linaje, como extrema.

Per Afán confirmaba en su testamento⁷⁰ el mayorazgo que había establecido a favor de Beatriz y estipulaba otras disposiciones, de la siguiente manera:

1. El mayorazgo estaba formado por las «casas mayores» de la colación de Santa Marina de Sevilla, y las villas y señoríos de Espera, Cañete la Real, Torre Alháuquime y Alcalá de los Gazules.
2. Fuera del mayorazgo, conservaría Beatriz las «llevas de pan» de Zahara, Turón, La Torre y Cañete, situadas en las rentas de tercias reales del arzobispado de Sevilla, y las tenencias de Cañete y La Torre. El Adelantado ruega al rey que otorgue este cargo al marido futuro de Beatriz.
3. Igualmente fuera del mayorazgo quedaban Bornos, la heredad de Herrera, unas casas labradas por el mismo Per Afán en Jerez, más la Notaría Mayor, cuya renta tenía asignada en aquel momento Iñigo, hermano de María de Mendoza, y lo que producía la alcaldía mayor de Toledo, que se estimaba en 66.000 maravedíes al año, por la que había ofrecido ya Diego Romero una suma de 770.000 maravedíes. Además, El Coronil y Las Aguzaderas, cuyas rentas seguía percibiendo Beatriz Portocarrero, así como 10.000 maravedíes al año de juro sobre la renta de las carnicerías sevillanas.
4. Todo ello, y el mayorazgo también, había de ser administrado como tutora por María de Mendoza, a la que se debería haber entregado su dote y arras, estimadas en 650.000 maravedíes y 4.000 florines, respectivamente, pero como esto no era posible, el testador la obligaba la renta y «frutos» de todos sus señoríos, te-

⁶⁹ RAH, Salazar, 9/849, fols. 160-182, y 9/449. Institución del mayorazgo en documento de 19 de septiembre de 1447.

⁷⁰ RAH, Salazar, 9/849, fols. 177 y ss. Otra copia en ADMSid, sin signatura. Otorgado en Valladolid, a 2 de julio de 1454.

nencias y heredades, en especial las de Alcalá de los Gazules, que disfrutaría vitaliciamente, y la legaba diversos bienes muebles. Por lo demás, María de Mendoza tendría la responsabilidad de defender el mayorazgo para Beatriz y de recuperar, sanear y administrar los bienes del difunto, en especial los no vinculados, de modo que cada una de las otras hijas pudiera recibir, al menos, 10.000 florines de dote en el momento de casarse. Al parecer, Per Afán tenía la esperanza, reiteradamente expuesta en su testamento, de que su viuda no volvería a contraer matrimonio y, efectivamente, no lo hizo, porque, de lo contrario, todo el proyecto se venía abajo.

Y aun con María de Mendoza al frente tropezaba su desarrollo con graves dificultades, la primera de ellas planteada por los derechos que aún tenían a la herencia de Diego Gómez de Ribera su viuda Beatriz Portocarrero y sus otros hijos, y por su desacuerdo con lo dispuesto en el mayorazgo y testamento del segundo Per Afán. Fallecido Martín Fernández Portocarrero, uno de los hijos de Diego Gómez, y tras entrar en religión como cartujo en el monasterio de Las Cuevas el otro, Payo de Ribera, sus legítimas, formadas por Los Molares y Estercolinas pasaron, por renuncia de este último, a sus hermanas, especialmente a Francisca⁷¹, y sirvieron como prenda para su madre, Beatriz, que reclamaba la devolución de su dote y estaba dispuesta a disponer por vía hereditaria de El Coronil y Las Aguzaderas. Sus hijas, además, consideraban que no habían recibido sus legítimas y creían lesionado su derecho por la anulación del mayorazgo hecho por el primer Per Afán.

Por todas estas causas comenzaron a moverse disputas y pleitos desde mediados de 1455. María de Mendoza llegó a una transacción con el monasterio de Las Cuevas para que renunciara a los derechos que pudieran corresponderle de la herencia de Payo de Ribera, a cambio de 600.000 mrs.⁷² Beatriz Portocarrero, con sus hijas Leonor y Francisca, pidieron amparo para continuar en posesión de Los Molares, Estercolinas, El Coronil y Las Aguzaderas a comienzos de 1456⁷³, y Beatriz hizo testamento, que confirmó poco antes de fallecer, en septiembre de 1458, dejando todas aquellas plazas a sus hijas Leonor y Francisca, y como albaceas a Juan Pacheco, marqués de Villena, y a su mujer, María Portocarrero, que era sobrina de la propia Beatriz⁷⁴. Cuando Beatriz murió, parece que la tenencia de aquellas vi-

⁷¹ Puebla de Guadalupe, 20 de febrero de 1448: Payo de Ribera dona la mitad de los bienes que le han correspondido en el testamento de su padre a su hermana Francisca (ADMSid, sin signatura moderna).

⁷² El acuerdo lleva fecha de Sevilla, 4 de febrero de 1456 (ADMed, leg. 12, núm. 8. Otro ejemplar en ADMSid).

⁷³ Provisión del Consejo Real a las justicias de Sevilla, en este sentido, de 1456, abril, 5 (RAH, Salazar, 9/449, fol. 86).

⁷⁴ *Ibid.*, fols. 86 vº-87. Otra copia en ADMSid, sin signatura moderna. La fecha del testamento es 20 de septiembre de 1458.

llas y fortalezas estaba ya en manos de María de Mendoza, y que el marqués intentó, utilizando su gran poder en la corte, que se le retirase mientras duraba el pleito, incluso utilizando tropas de Sevilla si llegaba el caso, pero el concejo se negó a facilitarlas, y aquella crisis, desarrollada entre enero y agosto de 1459, se saldó con el triunfo de María de Mendoza⁷⁵. Leonor y Francisca no pudieron disfrutar jamás de sus posibles derechos y, en mayo de 1462, los vendieron por 2.900.000 mrs. al propio marqués de Villena⁷⁶, que tampoco los ejerció: seis años más tarde, en junio de 1468, y sin duda como parte de alguna operación de concordia política más amplia, el marqués los traspasaba a Pedro Enríquez, ya Adelantado de Andalucía, como luego se estudiará. Y, por último, entre 1455 y 1458 se desarrolló otro litigio promovido por Inés de Ribera, también hija de Diego Gómez, que vivía en Toledo casada con Juan de Silva, igualmente en relación con los derechos a la herencia y mayorazgo de su padre, como hija mayor supérstite: la muerte de Inés, en 1458, y el gran respaldo político con que contaba María de Mendoza, llevaron a Juan de Silva, hijo de aquella y primer conde de Cifuentes, a no proseguirlo. Sin embargo, desde 1531 lo reanudaría su nieto, Juan de Silva y Ribera, segundo marqués de Montemayor⁷⁷.

Porque la razón última del triunfo de María de Mendoza se halla en la magnitud de las fuerzas políticas que había sabido mover en favor de sus derechos, y los de sus hijas, al Adelantamiento y al patrimonio dejados por Per Afán que, sin alcanzar el rango propio de la primera aristocracia de Castilla, eran ya un elemento nada desdeñable en el juego y el equilibrio político regionales de Andalucía. Apoyada por su padre, Iñigo López de Mendoza, María concertó en enero de 1457 el matrimonio de su primogénita, Beatriz, con Pedro Enríquez, uno de los hijos del Almirante de Castilla⁷⁸. Beatriz aportaría el mayorazgo y al Adelantamiento, Pedro el señorío de Tarifa y el respaldo de su linaje. El matrimonio se efectuó en 1460, atajando así una maniobra de Beltrán de la Cueva, que intentó deshacer

⁷⁵ Vid. el grupo de documentos reseñados por SANZ Y SIMÓ: *Catálogo...*, núms. 665, 668, 673, 681, 1.772, 1.773, 1.776, 1.778, 1800 y 1828, en especial la carta de Enrique IV de Escalona, 22 de enero de 1459, ordenando se ampare en la posesión de tales villas a las hijas de doña Beatriz, y lo referente a la actuación del enviado regio, el bachiller Ruy López de Ciudad Real, que no consiguió, a pesar de su carácter de *oidor* del rey y «juez de comisión», que Sevilla le facilitara las tropas necesarias, en el verano de 1459 (también en AMSev, sec. 16.ª, núm. 335 bis del catálogo de Antonio COLLANTES DE TERÁN).

⁷⁶ Documento de 23 de mayo de 1462: traspaso de sus derechos a Estercolinas y demás bienes que les correspondieran por herencia de sus padres. RAH, Salazar, 9/449, fols. 89 vº-90 rº.

⁷⁷ Precisamente, este es el origen del extenso «memorial» contenido en RAH, Salazar, 9/449, citado ya en numerosas ocasiones. Una mención a la reclamación de Inés de Ribera, en 1455, en SANZ Y SIMÓ: *Catálogo...*, núm. 1.661.

⁷⁸ RAH, Salazar, M-50, fols. 63-75. Guadalajara, 31 de enero de 1457.

el pacto y casar él mismo con Beatriz como medio —uno de los que intentó— de introducirse en el campo político de la Baja Andalucía ⁷⁹.

Beatriz y Pedro contaron siempre con grandes padrinzagos políticos: por una parte, el del duque de Medina Sidonia, que prefería aquella solución a cualquier otra por cuya vía se hubiesen introducido en el ámbito sevillano o bien el marqués de Villena, Juan Pacheco, o bien Beltrán de la Cueva. Además, Beatriz, nieta del marqués de Santillana, era sobrina del primer duque del Infantado y del que sería cardenal de España, Pedro González de Mendoza, y Pedro Enríquez era tío del que, años después, sería Fernando V. Con respaldos tan poderosos, y que todavía lo serían más en el futuro, y con la firme personalidad de María de Mendoza actuando cuando era preciso, la solución alcanzada en 1460 parecía poner fin a la crisis abierta cinco años atrás.

6. Pedro Enríquez y Catalina de Ribera. La reconstrucción del patrimonio

La presencia de los Enríquez en Tarifa, como alcaides, se debía a su condición de Almirantes de Castilla, y remontaba al menos a 1418 ⁸⁰, pero hasta mayo de 1447 no se transformó en pleno señorío jurisdiccional sobre la plaza y su término, otorgado por Juan II a favor del almirante Fadrique Enríquez ⁸¹. Este se había comprometido a dejarlo en herencia a su hijo Pedro, pero no estableció sus mayorazgos hasta 1473 ⁸², y para entonces había ocurrido una circunstancia nueva: en noviembre de 1466, el príncipe Alfonso hizo merced de Tarifa a Gonzalo de Saavedra, y había pleito sobre ella entre los Enríquez y su hijo Fernán Arias de Saavedra ⁸³, de modo que Fadrique legó a su hijo Pedro en mayorazgo las villas castellanas de Rueda y Mansilla y el castillo de Castilberón con el deber de entregarlas a su hermano mayor, Alfonso, si el pleito de Tarifa se resolvía favorablemente, como así sucedió en 1478 ⁸⁴, a cambio de importantes con-

⁷⁹ Narra este intento de Beltrán de la Cueva y del propio rey, ORTIZ DE ZÚÑIGA: *Anales...*, pp. 348-349.

⁸⁰ RAH, Salazar, 9/856 o M-50. 1418, diciembre, 23: Juan II hace merced al almirante Alfonso Enríquez de la tenencia de Tarifa. 1434, marzo, 3: el rey prohíbe a los vecinos de Tarifa hacer concejo ni ayuntamiento sin la asistencia del almirante o de sus tenientes.

⁸¹ 1447, mayo, 6, Tordesillas (ADMed, Alcalá, leg. 228, núm. 1. En el núm. 2, toma de posesión, el 22 de febrero de 1448).

⁸² RAH, Salazar, 9/811 (M-4), fols. 162-171. Simancas, 1473, marzo, 10.

⁸³ ADMed, Castellar, leg. 6, núm. 12. 1466, noviembre, 3, Arévalo: merced de Tarifa a Gonzalo de Saavedra por el príncipe Alfonso. En el núm. 14, carta real de Isabel I en que promete a Fernán Arias de Saavedra que se le guardará justicia en el pleito en curso (1476, abril, 10, Madrigal).

⁸⁴ 1478, septiembre, 19, Sevilla: sentencia del cardenal Pedro González de Mendoza, en que atribuye el señorío al almirante Alfonso Enríquez (ADMed, Castellar, leg. 6, núm. 15).

cesiones económicas a Fernán Arias, que recibió del almirante Alfonso juro de heredad por valor de 200.000 mrs. al año, como pago de los 4.200.000 en que se cifró su renuncia a todo posible derecho sobre Tarifa⁸⁵, y mantuvo un juro de heredad equivalente al que la Corona le reconocía por la alcaidía, «pagas, velas y escuchas» de Tarifa, que eran 90.000 mrs. al año por la primera y 246.460 por las segundas⁸⁶.

De modo que Pedro Enríquez no entró en el pleno ejercicio del señorío sobre Tarifa hasta finales de 1478, pero disfrutaba de sus rentas, en especial de las anejas a la alcaidía y «pagas, velas y escuchas» de la plaza desde mucho tiempo atrás, por cesión de su padre el almirante Fadrique, que además le dejaría en 1473, como parte de su mayorazgo, otros 120.000 mrs. de juro anual sobre la renta de las jabonerías de Sevilla y 80.000 más en otras rentas de esta ciudad y de Cádiz⁸⁷. En este contexto de ocupación de rentas de la Corona por vía de merced, compra o servicio militar, se explica el que, al menos desde 1469, Pedro Enríquez tuviera merced de todas las tercias reales cobradas en dinero en el arzobispado de Sevilla y obispado de Cádiz⁸⁸, con objeto de asegurar el mantenimiento de diversas fortalezas fronterizas. El dispositivo iniciado por los tres Adelantados anteriores, consistente en vincularse a responsabilidades militares en la Frontera, por razón de su cargo, como tenentes de castillos y como titulares de señoríos, para obtener fuertes ingresos con cargo a la Hacienda regia, se consolidaba y ampliaba así por obra de Pedro Enríquez, al añadirse Tarifa y englobar el total de las «tercias reales» en dinero a otras mercedes anteriores más pequeñas.

Sin embargo, Pedro tardó varios años en ejercer el cargo de Adelantado, pues fue nombrado para él en enero de 1465 —hasta entonces lo usó su suegra María de Mendoza—⁸⁹, y por entonces comenzaría también a disfrutar una regiduría en el concejo sevillano, puesto

⁸⁵ RAH, Salazar, 9/856 (M-50), f. 18: Sevilla, 31 de octubre de 1478, en que se menciona la obligación del almirante de compensar a Fernán Arias con 4.200.000 maravedíes. En ADMed, Castellar, 6-13 (Sevilla, 1479, septiembre, 27), Alfonso Enríquez se obliga a entregar un juro de 200.000 maravedíes anuales a Fernán Arias, lo que parece la realización del compromiso del año anterior.

⁸⁶ Carta real de 30 de septiembre de 1478 (ADMed, Alcalá, leg. 228, núm. 15). Casi al mismo tiempo, Alfonso y Pedro Enríquez efectuaban el trueque previsto de Rueda, Mansilla y Castilberón por Tarifa y la promesa de que Alfonso restituiría a Pedro los 96.000 maravedíes de juro anual que había tenido que ceder a Fernán Arias de Saavedra, como parte del trato (ADMed, Alcalá, leg. 228, núms. 6 y 7).

⁸⁷ RAH, Salazar, 9/856 (M-50).

⁸⁸ RAH, Salazar, M-43, fol. 128: Segovia, 1473, marzo, 12: Enrique IV da finequito para que se libre el importe de las tercias al almirante, a partir de 1469. En 1484, 1489 y 1492, la merced fue confirmada (*ibid.*, fol. 102).

⁸⁹ Nombramiento de Olmedo, 8 de enero de 1465. Todavía en noviembre de 1464 el rey confirmaba en el uso del cargo a María de Mendoza, y en abril de 1459 había aprobado el nombramiento que hizo a favor del bachiller Pero Ruiz del Alcázar, como su lugarteniente (ADMed, leg. 42, núms. 52 a 54).

que todo ello se transmite por vía de mayorazgo a sus herederos, según merced regia de marzo de 1470⁹⁰. Algo semejante ocurriría con la Notaría Mayor⁹¹. Cabe suponer que hasta 1465, al menos, la verdadera administradora del mayorazgo de Beatriz y de los bienes de sus demás hijas había sido María de Mendoza, y que sólo a partir de aquel momento comenzó a abandonar su protagonismo. Hay varios indicios que así parecen señalarlo, y que expondremos por orden cronológico:

1) Entre junio de 1462 y enero de 1463 se consiguieron las dispensas pontificias necesarias y se otorgaron las capitulaciones matrimoniales entre Enrique de Guzmán, futuro duque de Medina Sidonia, y Leonor, tercera hija de María de Mendoza y Per Afán, que llevó en dote un millón de maravedíes⁹². Con ello, la alianza con el primer linaje noble del reino de Sevilla quedaba asegurada.

2) En julio de 1468 había adquirido ya Pedro Enríquez del marqués de Villena los derechos que éste comprara seis años atrás a las hijas de Beatriz Portocarrero, relativos a Los Molares, El Coronil, Las Aguzaderas y Estercolinas⁹³. María de Mendoza se convino, en nombre propio y en el de sus demás hijas, con su yerno y con Beatriz, acordándose que éstos recibirían Los Molares, con sus anejos, y renunciarían a su derecho sobre Estercolinas, El Coronil y Las Aguzaderas⁹⁴.

3) Sin embargo, María de Mendoza conservaría vitaliciamente el usufructo de Los Molares⁹⁵, plaza para la que había obtenido una importante merced de feria franca en 1465⁹⁶. Incluso se nombró condesa de Los Molares, en época de los Reyes Católicos, sin que este título hubiera existido antes, ni sepamos cómo se creó. Da la impre-

⁹⁰ 1470, marzo, 29, Madrid. *Ibid.*, núm. 55.

⁹¹ Aunque no hay constancia, salvo que en 6 de noviembre de 1492 recibió merced regia del cargo su hijo Francisco (*ibid.*, núm. 71).

⁹² La dispensa de Pío II, dada en Viterbo, 5 idus junio 1462. La carta de pago de la dote, dada por Enrique de Guzmán, en Sevilla, 3 enero 1463. Ambos documentos en ADMSid, sin signatura moderna. La dote se componía de 370.000 maravedíes en ropas, joyas, ajuar, preseas y alhajas de casa; 141.000 maravedíes en plata «labrada», y 489.000 maravedíes en moneda de oro y plata. Enrique de Guzmán dio a Leonor en arras y donación «propter nuptias» 500.000 maravedíes.

⁹³ Venta fechada en 9 de junio de 1468, por valor de 2.100.000 maravedíes (RAH, Salazar, 9/449, fol. 90 v°).

⁹⁴ La avenencia y transacción figura en escritura pública dada a 18 de julio de 1468 (RAH, Salazar, 9/449. Otro ejemplar en ADMSid, sin signatura moderna).

⁹⁵ La razón es que renunció al que ejercía, desde la muerte de su marido, sobre Alcalá de los Gazules, a cambio de obtener el de Los Molares, según se lee en RAH, Salazar, M-43, fols. 230 a 235 y 254-255.

⁹⁶ Merced real de 30 de mayo de 1465, confirmada en 21 de septiembre de 1489 por Isabel I (documentos en ADMSid).

sión de que, en aquella parte final de su vida —murió en 1493—, Los Molares fue su residencia más habitual, y en ella desplegó sus energías, a veces en contra de los intereses de Utrera y Jerez, que eran los concejos realengos más cercanos ⁹⁷.

4) Beatriz de Ribera falleció en 1469, cuando de su matrimonio con Pedro Enríquez había nacido ya un hijo, Francisco Enríquez de Ribera, que habría de ocupar en su día el Adelantamiento y el mayorazgo. Entre 1471 y 1476, Pedro desarrolló una actividad política muy intensa en Sevilla y en la corte, secundando al duque de Medina Sidonia y, sobre todo, a los futuros Reyes Católicos, sus sobrinos ⁹⁸: aquello le situó en las mejores condiciones cuando se produjo su acceso al trono. Por otra parte, su segundo matrimonio con Catalina de Ribera, hermana de la difunta Beatriz, tuvo lugar en 1474 ⁹⁹, y contribuyó a consolidar el futuro del linaje, ya que de él nacieron otros hijos, Fadrique y Fernando, y no quedó todo unido a la suerte personal del heredero Francisco, situación muy peligrosa, como lo habían demostrado las experiencias anteriores.

* * *

La última parte de este relato se destina a explicar por qué vías, a menudo complicadas y en ocasiones imprevisibles, se reintegró en una sola mano la inmensa mayoría del patrimonio que los Ribera habían creado a lo largo de cuatro generaciones, y que tantas veces había estado en trance de disgregación. Una vez más se combinaron la casualidad y el proyecto político del linaje, contrapuesto a menudo a los intereses personales de muchos de sus miembros.

En octubre de 1485, María, hija de Per Afán, vendió a sus hermanos Catalina y Pedro Enríquez todo lo que pudiera pertenecerla en la herencia de su padre y de su abuelo, contra una renta perpetua de cien mil maravedíes al año ¹⁰⁰. Al parecer, la consecuencia inmediata de esta cesión fue la toma de posesión de Bornos por Pedro y Beatriz ¹⁰¹, pues, como se recordará, Bornos no estaba integrado en

⁹⁷ La competencia con la feria de Jerez era notoria y, con Utrera, hay diversos pleitos de términos, relativos al pasto y al tributo o «novenos» sobre las viñas plantadas en tierras comunales (AMSev, sec. 16.ª, núms. 623 y 677).

⁹⁸ Había una confederación entre el duque de Medina Sidonia, don Pedro de Zúñiga, el comendador mayor de la Orden de Santiago, Alfonso de Cárdenas y el adelantado Pedro Enríquez, firmada en Sevilla, 31 de agosto de 1471 (SANZ Y SIMÓ: *Catálogo...*, núm. 886). Un relato de la vida política sevillana en aquellos años en mi libro *Andalucía en el siglo XV...*, pp. 129-143.

⁹⁹ El breve pontificio de dispensa, es de diciembre de 1474 (RAH, Salazar, 9/849, fol. 182). También en ADMed, Alcalá, leg. 10, fol. 17.

¹⁰⁰ Quintos, 4 de octubre de 1485. RAH, Salazar, 9/449, fol. 92 v°; ADMSid, leg. 489.

¹⁰¹ 1487, febrero, 17. Toma la posesión, en nombre de Pedro Enríquez, el alcaide y alcalde mayor de Espera, Juan de Mendoza (ADMSid, leg. 762).

el mayorazgo de 1447. De esta manera se volvía a vincular, puesto que formaría parte de la herencia de Francisco Enríquez de Ribera.

A comienzos de 1492 falleció el Adelantado Pedro Enríquez, lo que obligó a un reajuste en el reparto de los «bienes partibles» que restaban de las diversas herencias. Esto se consiguió por acuerdo entre todas las partes, desde marzo de aquel año a junio de 1493, fecha esta última en que también había fallecido ya María de Mendoza:

1. El adelantado Francisco Enríquez de Ribera conservó Bornos y Los Molares, cediendo a su abuela, María de Mendoza, de por vida las rentas de Alcalá de los Gazules¹⁰². En junio de 1493 obtuvo, además, 400.000 maravedíes, la heredad y donadío de Herrera y el donadío del Algarve, en Utrera, que había comprado antaño el segundo Per Afán¹⁰³, aunque esto no se consolidó, pues sabemos, por otras fuentes, que Herrera continuó en manos de la duquesa de Medina Sidonia, y el Algarve en las de Catalina de Ribera, que también adquirió el de Herrera poco después.
2. Catalina de Ribera obtuvo para sí El Coronil y Las Aguzaderas.
3. Leonor, duquesa de Medina Sidonia, tendría diversos bienes muebles de su madre, más la villa de Estercolinas, que ya se llamaba Olivares, y sus anejos de la dehesa de Los Crespines y donadío del Carcaboso. Conviene añadir que en 1507 se valoraba la villa y sus anejos en 15.000 ducados¹⁰⁴.
4. Inés, condesa de Medellín, recibió bienes por valor de dos millones de maravedíes, repartidos así: las casas de María de Mendoza en la collación de San Miguel (300.000 mrs), la heredad de Miraflores (350.000), un juro de 65.000 maravedíes al año sobre el almojarifazgo mayor de Sevilla (capitalizado en 780.000), y ropa, joyas, plata y otros bienes muebles valorados en 680.0000. Parece que Inés vendió a su hermana Leonor la heredad de Miraflores, puesto que ésta se encuentra entre los bienes enajenados por la casa de Medina-Sidonia en 1507, por un valor de 500.000 maravedíes.

La actividad de Catalina de Ribera a partir de 1492 hasta su muerte en enero de 1505 fue muy intensa en lo que concierne al acopio y administración de bienes, raíces y muebles, al margen del mayorazgo que tenía su hijastro Francisco. Pero creó también una fuente de gasto que continuaría a lo largo del siglo XVI, al fundar el Hospital de las Cinco Llagas, en Sevilla, en memoria de su madre María de Mendoza. La bula pontificia de erección es del año 1500, y la funda-

¹⁰² Sevilla, 20 de marzo de 1492. ADMSid, sin signatura moderna.

¹⁰³ Todo lo referente a la concordia, avenencia y reparto, hechos por escritura de 15 de junio de 1493, en el tantas veces mencionado memorial de RAH, Salazar, 9/449, fols. 93-94. Ya en 22 de marzo de 1492, Catalina de Ribera había tomado posesión de El Coronil, Las Aguzaderas y, por algún tiempo, de Los Molares en la parte que pudiera corresponderle.

¹⁰⁴ ADMSid, leg. 696: las tasaciones de Olivares y Miraflores están junto con otras noticias sobre el cumplimiento del testamento del duque Juan de Guzmán, fallecido en 1507.

dora donó diversas rentas al Hospital ya en 1505, aparte de adquirir las primeras casas que ocupó ¹⁰⁵.

Catalina prosiguió la compra de casas, ya iniciada por Pedro Enríquez, con vistas a la construcción de una o varias «casas mayores» nuevas. En 1496 adquirió de Pedro de Pineda el futuro Palacio de las Dueñas y, en varias ocasiones, dio gran impulso para incrementar el terreno ocupado por el palacio de la collación de San Esteban, futura Casa de Pilatos ¹⁰⁶. Por lo demás, adquirió más renta en las jabonerías o «almonas» de Sevilla y Utrera, añadida a la que procedía de la herencia de Pedro Enríquez ¹⁰⁷, y efectuó otras adquisiciones de juros, aprovechando las ocasiones en que la reina Isabel los puso a la venta. También realizó una importante inversión al adquirir la finca, próxima a Sevilla, denominada Huerta del Rey, cuyo propietario anterior era el regidor Juan de Monsalve. La transacción tuvo lugar en mayo de 1493, por precio de 4.900.000 mrs. ¹⁰⁸. Pero el esfuerzo más continuo y notable de inversión de capital lo efectuó en la adquisición de «donadíos» de tierra cerealista en las campiñas de Utrera, Lebrija y Coria, e incluso en las cercanías de Sevilla: Quintos, Gómez Cardeña, Alcaudete, Herrera, heredad de La Puebla... Cuando falleció era propietaria de al menos veintiocho grandes fincas ¹⁰⁹.

¹⁰⁵ Noticias en ADMed, Alcalá, leg. 11, núms. 6 a 9, en Alonso MORGADO: *Historia de Sevilla*, Sevilla, 1587, Lib. IV, cap. 11; ORTIZ DE ZÚÑIGA: *Anales...*, p. 427, y, sobre todo, en FRANCISCO COLLANTES DE TERÁN CAAMAÑO: *Memorias de los establecimientos de caridad de Sevilla*, Sevilla, 1884-1888.

¹⁰⁶ Amplia reseña de todas las adquisiciones en Joaquín GONZÁLEZ MORENO: *Catálogo de documentos sevillanos del archivo ducal de Alcalá de los Gazules*, Sevilla, 1976, pp. 217-226 y lámina II.

¹⁰⁷ RAH, Salazar, 9/849. Vid. el libro de Joaquín GONZÁLEZ MORENO: *Las reales almonas de Sevilla*, Sevilla, 1975, y su *Catálogo...*, ya citado, pp. 105-189.

¹⁰⁸ RAH, Salazar, 9/849, fols. 103-104. Sevilla, 30 de mayo de 1493. Juan de Monsalve vende la Huerta del Rey con sus suertes, dehesas, árboles, casa principal, palomares, un molino de pan llevar en ella y otra fuera, cerca, «a la alcantarilla de San Bernardo», más las casas y mesones situados en la Huerta y en sus cercanías, los «almorriones» anexos, las viñas, majuelos y tierras calmas próximas del «pago del Monegro», el agua que venía a la Huerta por los «caños de Carmona» y los «caños de Ataxea», y los once «excusados» que tenía por privilegio la Huerta. Más la «huerta nueva» frente a la ermita de San Bernardo, y la ollería, que estaban obligadas a un tributo de 1.100 maravedíes y dos pares de gallinas, y otros tributos de 1.050 maravedíes y 3 pares de gallinas, y de 6.000 maravedíes y 4 pares de gallinas, de unas huertas próximas, y otros 331 maravedíes de tributos de las «eras y silas» que de antiguo estaban anejas a la Huerta.

¹⁰⁹ Vid. mi artículo, «Donadíos en Sevilla. Algunas notas sobre el régimen de la tierra hacia 1500», *Archivo Hispalense*, 181 (1976), 19-91. Se menciona como propiedades de Catalina de Ribera la heredad de Quintos, cerca de Sevilla, la tierra del Pozo de Juan Ortiz, en la campiña de Coria, los donadíos de Montera y Vega de Gómez Cardeña, en la campiña de Lebrija y, en la de Utera —seguramente muchos dentro de las áreas de El Coronil, Las Aguzaderas y Los Molares—, todos éstos: Pinganillo, Las Monjas, Boca del Asno, La Fresnedilla, El Pardo, Los Buhedos, Las Muelas, El Estremo, la Casa de Hoyos, El Amarguillo,

El testamento de Catalina de Ribera está fechado en 30 de abril de 1503, y la dama murió poco después, el 13 de enero de 1505¹¹⁰. Al margen del mismo, el Adelantado, Francisco, recibió los bienes que su madre tenía en usufructo o que correspondían a gananciales de los que él era heredero: la mitad de las casas de Sevilla, Las Aguzaderas y las tres cuartas partes de las rentas del término de El Coronil. Es de suponer que ya estaba en posesión de las restantes. Con sus demás bienes, Catalina de Ribera instituyó dos mayorazgos, para lo que tenía licencia real de fecha 30 de octubre de 1493, en favor de sus hijos Fadrique y Fernando, y, además, ordenó diversas mandas y limosnas por importe de 1.270.000 mrs. Este fue el reparto de bienes inmuebles, renta y mueble entre ambos hijos, y la tasación:

Fadrique Enriquez de Ribera:

La Huerta del Rey, tasada en 5.296.000 maravedíes.
 La Heredad de Quintos, en 4.150.000 (a 5.000 mrs. la aranzada de olivar).
 146.250 maravedíes de juro a 14.000 el millar, son 2.047.500.
 70 cahíces de «pan» de renta en la heredad de Utrera, valorados a 15.000 el cahíz, 1.050.000.
 Total: 12.543.500 maravedíes.

Fernando Enríquez de Ribera:

Heredad de Gómez Cardeña: 5.650.000 maravedíes.
 Heredad de Alcaudete: 800.000 maravedíes.
 Heredad de La Puebla: 400.000 maravedíes.
 55.500 maravedíes de juro en las jabonerías de Utrera, valorados en 1.100.000.
 55.000 maravedíes de juro en las jabonerías de Sevilla, valorados en 1.080.000.
 90 cahíces de «pan» de renta en la heredad de Herrera: 1.350.000.
 153.750 maravedíes de juro a 14.000 el millar, son 2.152.500.
 Total: 12.542.000 maravedíes.

Son 25.085.500 mrs., a lo que añade la testadora diversas ropas de cama de lujo —terciopelos, sedas, etc.—, y el resto de los bienes muebles y joyas, una vez deducido el importe de las mandas, y favoreciendo algo más en dicho reparto a Fernando, para compensarle por anteriores dones hechos a Fadrique. Es de suponer que entre tales bienes muebles o semovientes se incluirían los 74 esclavos que figuran en relación anexa al testamento, pero en éste no se hace mención de ellos.

Ortechuelo, Lentejuela, El Figueru, El Corcovado, El Algarbe, Juan Amigo, Hattavo, El Palmar, Zarracatin, El Alguasil, Gómez Cardeña, La Vega de Verçal, Los Buhedillos.

¹¹⁰ Noticia en ORTIZ DE ZÚÑIGA: *Anales...*, p. 426. Testamento de 30 de abril de 1503, en ADMED, Alcalá, leg. 6, núm. 7, resumido por J. GONZÁLEZ MORENO: *Don Fadrique Enriquez de Ribera...*, pp. 211-213.

Las circunstancias quisieron que en febrero de 1509 muriera sin hijos Francisco, con lo que el Adelantamiento, el mayorazgo y casi todas las propiedades que componían el patrimonio recayeron en sus hermanastro Fadrique Enríquez de Ribera¹¹¹. El único esfuerzo que éste hubo de hacer fue rescatar el lugar de Bornos, prácticamente enajenado por una amplísima donación de renta que Francisco había hecho en 1505 al monasterio jerónimo de Santa María del Rosario, en el propio Bornos, del que había sido fundador, donación que ponía en las arcas monásticas la totalidad de las rentas del lugar. Su recuperación costó a Fadrique 8.500.000 mrs.¹¹²

Y así, por aquellos procedimientos, cien años después de su primera constitución en mayorazgo, y enormemente incrementado, el patrimonio de los Adelantados de Andalucía se reunía en una sola mano, la de Fadrique Enríquez de Ribera, marqués de Tarifa desde 1514.

II. ALGUNOS COMENTARIOS Y REFLEXIONES

1. *Las relaciones familiares y políticas*

La memoria de los orígenes del linaje importa entre los Ribera e influye, en cierto modo, sobre los enlaces familiares, al menos en los primeros tiempos. Procedente de Galicia, con solar cerca de Celanova, según tradiciones posteriores, el primer Ribera e instalarse en Sevilla fue Lope López¹¹³, que encontró el apoyo de otro linaje de origen gallego, el de Sotomayor: tanto él como su hijo Ruy López casaron con mujeres del mismo, y Per Afán utilizó, además del nombre de un antepasado por vía femenina, el escudo de los Sotomayor, del que el de los Ribera es una simple variante¹¹⁴. El mismo matrimonio de Per Afán de Ribera con María Rodríguez Mariño, hija de Gonzalo Mariño y nieta de Ruy González Mariño, ayo del que luego fue rey Enrique II, cuando estaba más vinculado a la aristocracia del noroeste hispánico, nos remite a otra relación galaica¹¹⁵, así como

¹¹¹ *Ibid.*, leg. 46, núms. 11 y 12, y leg. 42, núm. 59. Vid. J. GONZÁLEZ MORENO: *Don Fadrique Enríquez de Ribera...*, y los documentos que indica en su *Catálogo...*, pp. 65-69.

¹¹² Por carta fechada en Baena, a 9 de noviembre de 1505, Francisco Enríquez de Ribera donaba al monasterio una renta anual de 400.000 maravedies y 50 cahíces de «pan». En su testamento (6 de octubre de 1507) le dejaba la jurisdicción sobre Bornos. El trueque, contra 8.500.000 maravedies, en carta de 7 de agosto de 1510. Todo ello en ADMed, Medinaceli, leg. 244, núms. 2 y 19 a 23, y en RAH, Salazar, 9/449, fol. 95.

¹¹³ J. GONZÁLEZ MORENO: *Don Fadrique Enríquez...*, p. 202.

¹¹⁴ G. ARGOTE DE MOLINA: *Nobleza de Andalucía*, pp. 563-567, 383 y 639. El escudo de los Ribera son «tres faxas verdes en campo de oro».

¹¹⁵ G. ARGOTE DE MOLINA: p. 564.

los enlaces con los Portocarrero, del linaje de los señores de Moguer: María, hija de Per Afán, con Luis Méndez Portocarrero, Diego Gómez de Ribera, segundo Adelantado, con Beatriz Portocarrero, e Inés, hija del segundo Per Afán, condesa de Medellín por su matrimonio con Juan Portocarrero.

La vía matrimonial fue empleada consciente y continuamente para asegurar el futuro del linaje, en su rama principal, y su promoción económica y política. Este sentido puede tener el segundo matrimonio de Per Afán de Ribera con la viuda Aldonza de Ayala que aportaba, además del señorío de Valdepusa, fuertes relaciones políticas en Toledo, y bienes muebles que permitieron a Per Afán la expansión de su patrimonio y poder en Sevilla misma. El enlace de Diego Gómez de Ribera con Beatriz Portocarrero proporcionó, ya lo hemos visto, además de nuevos medios económicos, relaciones amplias con otros linajes. Y una de las hijas de Diego Gómez, Inés de Ribera, al casar en segundas nupcias con el toledano Juan de Silva, reafirmó la presencia del linaje en Toledo, ya ampliamente mostrada por su tío, el mariscal Payo de Ribera. Con el segundo Per Afán y la crisis producida a su fallecimiento en 1454, entran en escena tres grandes nombres de la aristocracia castellana que apoyaron al de los Adelantados, alentando su continuidad y auge: Mendoza, Enríquez y Guzmán, duques de Ribera, Fernando, volvería a casar con una Portocarrero, Inés, y los hijos del matrimonio fueron sucesivamente titulares del Adelantamiento, señoríos y propiedades, desde 1539.

Aunque la política matrimonial no respondiera a un plan prefijado ni único, y se aviniera con la voluntad individual de cada protagonista, la línea general es clara, y los beneficiosos efectos económicos se muestran incluso en las cantidades fijadas como dote o arras, en diversos casos y momentos. Las arras que Per Afán de Ribera ofreció a su primera mujer fueron de 12.000 mrs. (unas 350 doblas de oro), pero las de la segunda se elevaban a 30.000 (en torno a 850). Mientras que la hija de Per Afán, María, era dotada con 3.500 doblas, poco años después su nuera Beatriz Portocarrero aportaba una dote de 8.000. Las hijas de Diego Gómez y las del segundo Per Afán tuvieron previstas ya dotes de 10.000 florines cada una, lo que equivale a unas 6.500 doblas, y así se cumplió en el caso de Leonor de Mendoza cuando casó con Enrique de Guzmán, heredero del ducado de Medina Sidonia. Unos años antes, su madre, María de Mendoza, había aportado una dote de 650.000 mrs. (6.500 doblas también y su esposo, el segundo Per Afán, la había ofrecido arras de 4.000 florines (unas 2.500 doblas). Paulatinamente, por tanto, las dotes de las mujeres de la familia Ribera habían alcanzado el nivel de las que aportaban las nueras que se integraban en ella, y las arras de éstas indi-

caban, igualmente, un aumento del poder económico del linaje que no se detendría: en 1494, un proyecto de matrimonio entre Fadrique Enríquez de Ribera, hijo de Catalina, y Elvira de Herrera, hija del señor de Aguilar, Alfonso Fernández de Córdoba, preveía que la esposa recibiría en arras un millón de maravedíes (2.000 doblas o «castellanos») y aportaría una dote de 12.000 doblas, y hay que tener en cuenta que Fadrique no era entonces ni titular del mayorazgo ni del Adelantamiento¹¹⁶.

Me parece de interés señalar cómo, tal vez en este caso con mayor relieve que en otros, la acción de las mujeres en la constitución y defensa del linaje es grande: ni su situación es marginal, ni puede ser considerado su papel como pasivo o secundario, aunque la titularidad de las funciones militares y políticas corresponda a los varones y a uno de ellos la administración habitual del patrimonio. En primer lugar, por lo que significa la rama femenina en la aparición misma del linaje. A continuación, por el trabajo como sujetos de derecho, y no como meros objetos de intercambio, que las mujeres desempeñan en su promoción: por vía matrimonial, mediante el empleo de dotes y arras, y con el ejercicio de sus prerrogativas sobre bienes gananciales, e incluso mostrando a través de vestidos y joyas —como los varones a través del equipo militar—, una imagen de prestigio y pujanza del grupo. Y, por último, al tomar cargo de la administración del patrimonio, rentas, oficios y demás intereses, en largas y difíciles épocas de tutoría y viudedad protagonizada por Beatriz Portocarrero, María de Mendoza y Catalina de Ribera. Cabe preguntarse si habrían actuado así, como lo hicieron habitualmente, en el caso de que la conciencia de opresión de su propio ser y el sentimiento de minusvaloración en el seno de aquel régimen de relaciones de parentesco hubiera prevalecido sobre la convicción de que formaban parte de una comunidad de intereses económicos y sociales, de afectos, emociones y creencias en la que desempeñaban roles insustituibles y rodeados de un respeto y estimación considerados, en general, suficientes, tanto por ellas mismas como por el resto del grupo. Es evidente, una vez más, que la realidad vital de las personas que lo componían no se puede comprender sólo individualmente y sin entender la realidad y vigencia históricas de un sistema de referencias familiares en el que se movían con carácter previo a cualquier otro.

* * *

En la promoción política de los Ribera tuvieron importancia tanto la voluntad continua de la Corona como la de miembros de la alta

¹¹⁶ J. GONZÁLEZ MORENO: *Don Fadrique Enríquez...*

nobleza cortesana, que se interesaron por mantener la buena relación y clientela de aquel linaje, de categoría intermedia y arraigo regional muy preciso, insertándolo en el desarrollo de planes políticos más amplios. La actitud de Enrique II, Juan I y Enrique III hacia Per Afán fue siempre la de proteger a aquel miembro de la «nobleza de servicio», capaz de prestarlos útiles, tanto en el campo militar como en el mantenimiento de un adecuado equilibrio en la vida política sevillana. Aquel enlace directo con la realeza liberó seguramente a los primeros Ribera de ser absorbidos en la clientela de la alta nobleza regional, sin otras opciones. La continuidad del fenómeno es clara: en 1407, cuando muere ante Setenil Rodrigo de Ribera y algunos otros combatientes, «al infante pesó mucho de su muerte dellos, especialmente de Rodrigo, que lo quería bien» y prometió a Per Afán hacer «muchas mercedes a sus fijos, e a vos, e a los del su linaje»¹¹⁷, y la fidelidad al infante, Fernando de Antequera, y a su hijo el infante Enrique, fue una característica tanto de Per Afán como de su hijo Diego Gómez de Ribera hasta que, años después, éste tome partido por su concuñado Alvaro de Luna: con él estuvo en la guerra contra Aragón, en 1429, y, cuando murió ante Alora, cinco años después, el condestable intervino para que se mantuvieran su honra y oficios a su hijo Per Afán: «esto tovo el condestable al rey en mucha merced —leemos en la crónica— como si a él lo ficiera, porque el adelantado era mucho de su casa, e por ende tomó cargo de todos sus hijos»¹¹⁸. No es cuestión de reiterar ahora la importancia que tuvieron, para la continuidad de estos apoyos cortesanos, los enlaces matrimoniales con los Mendoza y los Enríquez y cómo, desde 1469, por su parentesco con el futuro rey Fernando, el Adelantado Pedro Enríquez fue el puntal más firme, junto con su pariente político el duque de Medina Sidonia, que los luego llamados Reyes Católicos tuvieron en el reino de Sevilla.

2. El patrimonio. Las formas de renta

La constitución y defensa del patrimonio manifiestan conjuntamente los diversos medios de crecimiento social y político, obtención de ingresos e inversión de riquezas a que se libraron los Ribera durante cinco generaciones, según las prácticas más corrientes entre la aristocracia de la época, y muestran también los peligros de dispersión y disgregación que corría lo obtenido a cada cambio de generación, debido a la necesidad de respetar tanto el régimen de ganancias entre los esposos como las legítimas correspondientes a

¹¹⁷ *Crónica de Juan II* (Ed. Carriazo), cap. 77.

¹¹⁸ Alvar GARCÍA DE SANTA MARÍA: *Crónica...*, cap. V del año 1434.

todos los hijos, aunque se vinculara en mayorazgo lo más granado del patrimonio.

El acumulado por Per Afán de Ribera se valora en su testamento en 54.738 doblas, y se debía casi por completo a su industria y quehacer, pues sólo heredó de su padre unas casas en Sevilla, una parte de Estercolinas y, seguramente, el juro de la renta de la alcaicería sevillana. Se compone de bienes raíces urbanos, entre los que destacan las casas nuevas o «mayores» que ordenó construir durante su segundo matrimonio para ocuparlas en lugar de su antigua vivienda y de la de su padre, mostrando así la prosperidad nueva del linaje. En segundo lugar, forman el patrimonio diversos lugares, con propiedad de la tierra y jurisdicción, y algunas heredades y haciendas en el Aljarafe, la zona de mayor interés agrario para todo aristócrata sevillano: Estercolinas, Huévar, Torrijos. Pero el Adelantado sabía bien que su futuro y su fortuna se jugaban en la Frontera y, así añade a la responsabilidad del cargo la de contribuir a su población y defensa incrementando sus señoríos en aquel área: al primitivo castillo de Las Aguzaderas, se añade la compra de Espera y Bornos, y su acondicionamiento y mejora. Bornos se valoraba en 6.000 doblas hacia 1421 y en 17.500 hacia 1508, lo que implica una revalorización superior a la de Estercolinas, por ejemplo, que se aprecia en 7.000 doblas en 1421 y 15.000 ducados en 1508. Bien es verdad que, desde 1485, las circunstancias de la Frontera habían cambiado radicalmente y permitido la mejora y población del área. Entre las formas de renta tenían una importancia primordial, por su continuidad, los haberes derivados del ejercicio de cargos públicos de la Corona, como eran el Adelantamiento y la Notaría Mayor, e incluso del municipio, la regiduría, y también las cantidades recibidas por alcaldía de alguna fortaleza, o como sueldo en época de guerra. Por último, Per Afán intentó también la percepción continua de renta a través de juro otorgados por la Corona o comprados a anteriores beneficiarios, aunque en nivel bastante modesto: el situado sobre la renta de la alcaicería de Sevilla y el correspondiente al almojarifazgo del pescado salado son los más notables.

Parte de aquel patrimonio se perdió con el cambio de generación, sobre todo juro, propiedades urbanas y rústicas, e incluso algún cargo público, porque la vinculación en Diego Gómez de su legítima y tercio de mejora, por vía de mayorazgo, no impedía a los demás hijos recibir sus legítimas, y no hubo posibilidad de liquidarlas en dinero y bienes muebles, y porque, además, Per Afán tampoco podía disponer de los bienes gananciales pertenecientes a su segunda mujer o a los hijos y herederos de la primera. Pero, de todos modos, Diego Gómez de Ribera continuó la línea de adquisiciones de pe-

queños señoríos en la Frontera: El Coronil, Los Molares y El Vao, Cañete y Torre Alháuquime. El trueque de El Viso por estas dos últimas plazas, en 1430, era ventajoso, pues Diego recibía una fuerte cantidad anual para asegurar el abastecimiento y guarnición de ambas y de otros puntos de la frontera y conseguía así una posibilidad de participar en las rentas de la Corona, en su doble condición de señor y Adelantado, que incrementaba su presencia en aquella forma de obtener ingresos, más segura que otras y abierta, además, a posibles mejoras si crecía su influencia política. Por lo demás, el segundo Adelantado pudo compensar, mediante nuevas adquisiciones de juros, los perdidos a consecuencia del testamento de su padre, y acumuló suficiente capital como para prever que la dote de sus hijas se hiciera en metálico y bienes muebles, y para adquirir las valiosas «ferrerías» de San Nicolás del Puerto, que quedarían a disposición de su viuda, tanto en compensación de la dote y arras como por ser parte de sus gananciales. Se observa con claridad la tendencia a mantener vinculados en mayorazgo, aparte de las «casas mayores» del linaje en Sevilla y los cargos públicos con sus gajes y haberes, los señoríos jurisdiccionales de la Frontera y, a ser posible, otros bienes raíces y los principales juros sobre rentas de la Corona, pero aquello no podía lograrse sin menoscabar con frecuencia los derechos de la viuda y de algunos de los hijos, sobre todo de las mujeres: alguna soltería, muerte prematura o entrada en religión aliviaron el problema en este caso.

Eso fue lo que permitió que el segundo Per Afán estableciera nuevo mayorazgo en 1447, cuando la tendencia a acumular señoríos en la Frontera se había consolidado con la merced de Alcalá de los Gazules. Al menos, su madre, Beatriz, pudo conservar el usufructo vitalicio de algunas rentas y la propiedad de diversos bienes muebles, así como adquirir otras casas para su vivienda, en Triana, del mismo modo que, años después, María de Mendoza, viuda de Per Afán, dispondría de las que ambos habían edificado en Jerez de la Frontera, de la heredad de Herrera, adquirida en 1441, y de diversos usufructos sobre rentas del linaje. Todo ello no implicaba dispersión o pérdida definitiva para el mayorazgo.

Aunque más confusas, estas líneas de actuación se mantuvieron en el último tercio del siglo. Pedro Enríquez acumula una plaza fronteriza más, Tarifa, y consolida la percepción de renta sobre dineros de la Corona: alcaldías, pagas y llevas, sueldo y «tierra» para sostener «lanzas» al servicio del rey, mercedes sobre las tercias reales, juro en la renta de las jabonerías de Sevilla... Por su parte, su segunda mujer, Catalina de Ribera, procede a la compra sistemática de renta regia en forma de juros, a la de fincas urbanas y otras próximas a la ciudad —Huerta del Rey—, y fincas rústicas de «pan llevar»,

hasta reunir bienes que sobrepasaban en valor a su muerte los 70.000 ducados.

El patrimonio se incrementa mucho a lo largo de los ciento cuarenta años estudiados aquí, pero es evidente que, ya desde la época del primer Per Afán, superaba los niveles propios de la pequeña aristocracia local. Basta compararlo con el de otras ramas del linaje, descendientes de Rodrigo de Ribera o Gonzalo Mariño, que corresponden mejor a lo que era más frecuente en los medios del patriciado urbano hispalense del siglo xv. También eran mayores las ambiciones y proyectos del Adelantado, del que escribe Pérez de Guzmán que «como quier que en vasallos non fuese tanto heredado nin de tanto estado como los otros grandes, pero era de grant coraçon e presumía bien de sí e igualávase e conponíase con otros de muy mayor estado que él. Tenía bien su estado»¹¹⁹. Y en la misma línea continuaron sus descendientes combinando varias formas de obtención de patrimonio y fuentes de renta, en torno a dos ejes principales, el cargo de Adelantado y la presencia en la vida política de Sevilla. Los resultados concretos fueron, de una parte, señoríos en la Frontera, sueldos y diversos haberes de la Corona y, de otra, fincas rústicas y, en menor medida, urbanas, con las «casas mayores» al frente para marcar el peso social del linaje, más la reserva de bienes muebles, moneda y juros con que hacer frente en cada cambio de generación a los peligros e inconvenientes que las leyes sobre herencia y las obligaciones matrimoniales —dotes, arras, régimen de gananciales— ocasionaban al continuado intento de vincular en mayorazgo la mayor y mejor parte del patrimonio.

3. *Ideales, memoria social, formas de vida*

Caballería y religiosidad componen el escenario en el que los responsables del linaje imaginan o representan su vida, acción e intenciones, y justifican su por qué ante los hombres presentes y futuros. Es imposible deslindar lo que hay de convicción, de autojustificación o de mera propaganda en la muestra continua de determinados valores y actitudes, y mucho menos saber el grado de adhesión personal que suscitaban en los diversos miembros del linaje, en sus allegados y en el resto de los componentes de aquel sistema social, pero no cabe duda de que eran imágenes dominantes, en cuanto que monopolizaban los medios de comunicación y obligaban a general acatamiento.

Caballería. «Pero Afán de Ribera fue un noble e onrrado cavallero», leemos en el ya citado Pérez de Guzmán, y en el epitafio de su

¹¹⁹ F. PÉREZ DE GUZMÁN: *Generaciones y Semblanzas...*

sepulcro se nos recuerda que «... murió aviendo gastado mucho tiempo de su vida en guerras, por las cuales cosas los hombres se hazen inmortales»¹²⁰. Pero, más todavía que la fama, es el servicio lo que importa, como lo señala la crónica, en boca del propio Adelantado, con ocasión de la muerte de Rodrigo, su hijo mayor:

E el Adelantado mostró muy poco sentimiento de la muerte de su hijo, no porque él no la tenía en su voluntad mas por mostrar que él muriera bien e con gran seso e con gran esfuerço. Se vestía de buenos paños de peñas, e con su devisa del infante, de la jarra, e collar. E dixo al infante: «Señor, a esto somos acá todos venidos, a morir por servicio de Dios e del rey e vuestro. E la fruta de la guerra es morir en ella los fidalgos. E Rodrigo, si murió, murió bien en servicio de Dios e del rey mi señor e vuestro. E pues él avía de morir, no podía él mejor morir que aquí, en vuestro servicio.»

Los mismos motivos e ideas unos años después, cuando Diego Gómez se dispone a combatir Alora:

Gran mención se hace en las escrituras romanas de la honra y señal de vencimiento que a los cónsules e otros príncipes se daba cuando conquistaban algunos lugares e provincias e las ponían so el poderío de Roma. Así acaesció que en el verano de este año que habla la historia, don Diego Gómez de Ribera...¹²¹.

Peculiar mezcla —Dios, rey, hidalguía, servicio, inmortalidad a través de la fama— sobre la raya de una frontera hispánica cuyo recuerdo habrían borrado los siglos tal vez, si no fuera por el eco de un modesto romance anónimo: «Alora, la bien cercada / tú, que estás a par del río, / cercote el Adelantado / una mañana, en domingo, / con peones y hombres de armas / hecho la había un portillo...».

Religiosidad. En los testamentos de los Adelantados suele haber las mandas habituales a la Trinidad y la Merced, para rescatar cautivos, a la Iglesia mayor, para que no impidiera los cultos funerarios a realizar en la cartuja, a veces a las «emparedadas» de Sevilla, y, en otra ocasión, al lazareto de la ciudad, así como orden de repartir pequeñas limosnas. Todo ello es habitual y no me detendré en comentarlo ahora. En cambio, otras iniciativas corresponden a la posición del linaje, dentro de la alta aristocracia, o, mejor aún, a sus deseos de ser siempre tenido entre sus filas. Per Afán de Ribera fue institutor y patrón del monasterio cartujo de Santa María de las Cuevas, próximo a Sevilla. Lo dotó con ornamentos y rentas, estableció allí su enterramiento y el de su linaje, como señal permanente de su existencia y refuerzo religioso a su continuidad. Allí se hizo

¹²⁰ G. ARGOTE DE MOLINA: pp. 563-567.

¹²¹ Estos textos proceden de las crónicas ya mencionadas en notas 117 y 118.

enterrar, como lo fueron su hijo Diego Gómez, la mujer de éste, Beatriz Portocarrero, su nieto Per Afán el joven, Pedro Enríquez, Beatriz y Catalina de Ribera y, sin duda, los demás miembros de la rama principal del linaje. Y también los de la primogénita, descendientes de Rodrigo de Ribera, el fallecido en 1407¹²². En los testamentos de Diego Gómez y del segundo Per Afán hallamos mandas para completar la construcción de la sacristía, y otras para que se digan misas en su memoria. Incluso un miembro del linaje, Payo de Ribera, profesó allí como monje. Y es que, en resumen, el enterramiento en convento, iglesia o capilla de patronato y la permanencia de las «casas mayores» en la ciudad o pueblo que eran solar del linaje, fueron aún en el siglo xv, un medio más frecuente y seguro de mantener la fama social y hablar a la memoria colectiva que no la narración por escrito de los propios hechos —tal vez porque ésta sólo resultaba inteligible para el propio grupo aristocrático—, y así ocurre que, si exceptuamos el romance de Alora, destinado a la transmisión oral y popular, los Ribera carecen de testimonio historiográfico específico del linaje, aunque figuren sus miembros en crónicas generales y en alguna galería de retratos literarios tan significativa como las *Generaciones y Semblanzas* de Pérez de Guzmán.

Algunos testamentos se ocupan de cuestiones que muestran una preocupación religiosa acuciada por la proximidad de la muerte. Diego Gómez ordena resarcir los daños que hiciera durante la campaña de Aragón, año 1429, «por ser ellos christianos y descargar mi conciencia». Su hijo Per Afán manda suprimir la «renta del tablero» en todo su señorío, respondiendo así, en último extremo, a las admoniciones eclesiásticas contra el juego. El propio Diego Gómez manda 10.000 mrs. para concluir la construcción de la iglesia de El Coronil. Pero donde esta faceta de los Ribera llega a su culminación es en el testamento de Catalina de Ribera que, además de instruir a sus hijos con diversas recomendaciones morales, para que no disputen por la herencia, completa en él la dotación del Hospital de las Cinco Llagas y hace otras mandas pías. Aquel hospital sería la gran obra del linaje en el siglo xvi. Por los mismos años, Francisco Enríquez de Ribera instituía el monasterio jerónimo de Bornos y lo dotaba con una prodigalidad explicable tanto por el pío designio como por la falta de hijos que templaran su ánimo en defensa de la herencia. Y, un poco más adelante, las empresas, peregrinaciones y gastos religiosos de sus hermanastro y sucesor Fadrique se explican también por los mismos motivos: acaso una religiosidad personal más profunda, obte-

¹²² Vid. testamento de Per Afán de Ribera, señor de La Torre. Sevilla, 1487, marzo 29 (RAH, Salazar, 9/867, fols. 232-240).

nida al paso de las generaciones, en tránsito de la acción a la reflexión y, desde luego, la pertinaz condición célibe del protagonista ¹²³.

* * *

Aunque en un nivel más modesto que el de los linajes de alta nobleza, los Adelantados tuvieron una organización de casa, corte y administración y se rodearon de un aparato de vivienda, menaje, bienes muebles y servicio que caracteriza igualmente al tren de vida aristocrático y muestra el aumento de su riqueza con el paso de las generaciones.

En el testamento de Per Afán de Ribera sólo hay alguna mención a la figura de un alcaide señorial, en Bornos, y a los servicios militares prestados al Adelantado por sus «vasallos» vecinos de Espera, Bornos y Las Aguzaderas durante la guerra contra Granada, entre 1407 y 1410. El de su hijo Diego Gómez es más explícito, puesto que habla genéricamente de caballeros, escuderos y criados a su servicio, a los que se ha de pagar lo debido «de sus tierras y acostamientos, raciones y quitaciones y sueldos» según se hallare en los libros de cuentas tenidos por el contador señorial, Alonso Rodríguez. Se indican los nombres de ocho criados y el del ayo del mismo Adelantado, Bartolomé Ruiz. El testamento de su viuda, Beatriz Portocarrero, establece mandas para siete criados, entre ellos el despensero, y liberta a dos esclavos.

Los datos más abundantes proceden del testamento del segundo Per Afán y del inventario «post mortem» de sus bienes ¹²⁴. En él se comprueba que los aspectos judiciales del adelantamiento se continuaban ejerciendo por medio de un letrado, en este caso Alfonso Sánchez de Gallegos, al que se mandan 80.000 mrs. «por sus servicios, y que se le pague lo que le es debido». Hay también menciones a los alcaides de Cañete, Pedro de Flores, y Alcalá de los Gazules, Diego de Aguayo, y a varios «hermanos» y un «padre» del Adelantado, palabras que indican un vínculo artificial de familia con vigor en el plano de las relaciones personales y afectivas: tal vez por falta de hijos varones, dos caballos del Adelantado se legan a su «hermano» Lorenzo y a otro, al que se llama simplemente «el alférez». Cita el testamento también al secretario del Adelantado, Ruy Fernández de Oviedo, que era entonces escribano público de Sevilla, al mayordomo Antón Maldonado, al contador Juan Rodríguez, al capellán

¹²³ J. GONZÁLEZ MORENO: «Don Fadrique Enríquez...», y su edición y estudio *Desde Sevilla a Jerusalén*, Sevilla, 1974.

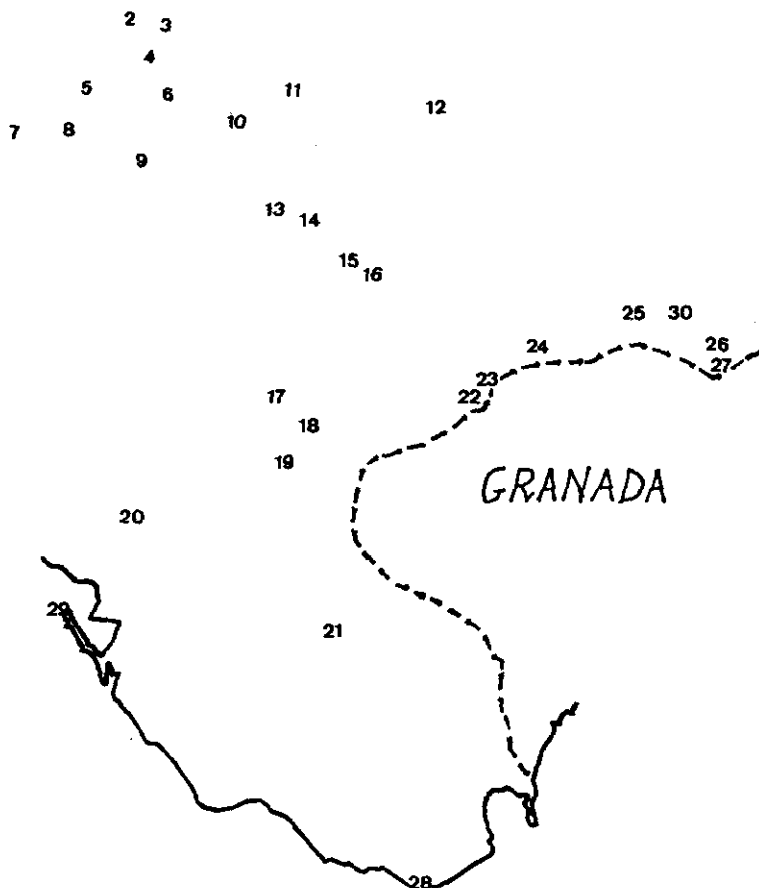
¹²⁴ Transcrito en apéndice. Compárese con otra rara muestra casi coetánea, el inventario hecho en 1464 con motivo de la muerte de Alfonso de Sotomayor, señor de Belalcázar (Emilio CABRERA MUÑOZ: *El condado de Belalcázar*, Córdoba, 1977, doc. 29).

Gonzalo Fernández, al camarero Pedro de la Barrera, al procurador en la corte, Juan de Mazuelo, a varios pajes y mozas de la cámara, a diversas amas que criaron a las hijas del Adelantado, al cocinero que, por cierto, era un Abraham, cautivo musulmán al que se ahorra o libera, cosa que no sucede con los demás esclavos, incluidas «todas las negras de mi casa», que lega a su mujer María de Mendoza, con alguna excepción: en el inventario se enumeran siete esclavos, lo que indica, como otros testimonios, que no había llegado todavía el momento de gran desarrollo de la esclavitud doméstica propio de los años finales del siglo xv y primeros del xvi. Lo anterior sirve para imaginar qué tipo de personas rodeaba a los Adelantados, e incluso su número, aunque éste crecería con el paso del tiempo. Catalina de Ribera tenía al morir 74 esclavos.

Las noticias sobre bienes muebles y semovientes son escasas también en los testamentos más antiguos. El primer Per Afán se limita a dejar a su mujer Aldonza de Ayala el usufructo de los ornamentos de la capilla, plata y vestimentas, alude a los paños que la entregó en dote (valtoques, tapetes, rasos...) y consigna para pago de deudas el collar de oro y las 400 vacas que le había donado el infante Fernando, así como la mitad que le correspondía de la vajilla, vacas, aceite, vino, «pan», joyas y otros bienes muebles de su casa, pues la otra eran gananciales de su mujer. El inventario de los bienes dejados por el segundo Per Afán es muy detallado, como puede verse en la transcripción que completa este trabajo: joyas, aljófar, plata blanca y dorada, «ropas» de vestir de brocado y damasco, más otras de inferior calidad, paños, tapices «franceses» y flamencos, alfombras y alcatifas morunas, ropa de cama, ornamentos de capilla y dos retablos, armamento, incluida una bombardarda, y material auxiliar (todo ello en Sevilla. No se inventaría lo depositado en las fortalezas), trece acémilas, cinco mulas, cinco yeguas, 25 bueyes de arada, 22 vacas y 12 añojos, una silla jineta valorada en 45.000 mrs. y otra en 23.000. La tasación o «aprecio» fue realizado por dos mercaderes genoveses, Batista Gentil y Marco de Castellón, y se elevó a 835.000 mrs. (de los que 170.000 en bienes empeñados), lo que equivale a unas 4.000 doblas. Es un digno nivel de riqueza mueble pero que no sugiere derroche, ni siquiera ostentación excesiva, si exceptuamos los capítulos dedicados a capilla, silla de montar y armas del caballero, joyas de su mujer, algunas ropas mejores de ambos y varios paños franceses. Los «treinta libros viejos y dellos rotos» que formaban la biblioteca del Adelantado, sin ser muchos, tampoco parecían excesivamente escasos en su medio social¹²⁵. Todo, en conclusión, nos permite cono-

¹²⁵ Vid. mi artículo en colaboración con M.^a Concepción QUINTANILLA RASO: «Bibliotecas de alta nobleza castellana en el siglo xv», *Livre et lecture en Espagne et en France sous l'Ancien Régime*, Paris, 1981, 47-59.

1



Principales localidades mencionadas en el texto: 1. San Nicolás del Puerto.—2. Guillena.—3. Alcalá del Río.—4. La Algaba.—5. Estercolinas (Olivares).—6. Sevilla.—7. Huévar.—8. Benacazón.—9. Coria del Río.—10. Alcalá de Guadaira.—11. El Viso.—12. Marchena.—13. Utrera.—14. Los Molares.—15. El Coronil.—16. Las Aguzaderas.—17. Espera.—18. Bornos.—19. Arcos de la Frontera.—20. Jerez de la Frontera.—21. Alcalá de los Gazules.—22. Zahara.—23. Ayamonte.—24. Torre Alhagüime.—25. Cañete la Real.—26. Ardales.—27. Turón.—28. Tarifa.—29. Cádiz.—30. Teba.

cer algo mejor el tono de vida y el ambiente cotidiano que rodeaban a una familia de la aristocracia media sevillana hacia 1450.

Miguel-ANGEL LADERO QUESADA
(Universidad de Madrid)

APENDICES

ESPERA Y BORNOS

En el primer cuarto del siglo xrv era señor de Espera Juan Arias de Quadro, casado con Inés Alfón. Les sucedió, en las tres cuartas partes del señorío, la hija de ambos, Mayor, casada con Juan Rodríguez de Sotomayor, que era, a su vez, hijo de un Per Afán, vecino de Sevilla (seguramente bisabuelo de nuestro Per Afán de Ribera). La otra cuarta parte del señorío perteneció a un hermano de Mayor, Alfón, casado con Teresa Jufre, hija del almirante Alonso Jufre Tenorio.

Hija de Mayor y de Juan Rodríguez fue Marina González, casada con Alfón Méndez. Sus herederos vendieron a Per Afán su parte en el señorío de Espera en fecha indeterminada, aunque posterior a 1395.

Por su parte, Alonso Fernández Portocarrero, señor de Moguer, fue heredero de Alfón y de Teresa Jufre, que era su tía. Dos hijos de Alonso Fernández de Portocarrero y de su segunda mujer, Teresa de Benavides, fueron los vendedores de su parte en el señorío de Espera a Per Afán. Se llamaban Luis Méndez Portocarrero y Dña Sánchez Portocarrero, y la venta se efectuó por escritura de 18 de abril de 1394, en precio de 24.000 maravedíes, que son, aproximadamente, 750 doblas de oro. Recuérdese, además, que Luis Méndez Portocarrero era yerno de Per Afán, al estar casado con su hija María¹.

Per Afán compró Bornos a Juan Fernández Marmolejo, con fecha 28 de junio de 1398, por 3.000 doblas². La historia del señorío de la plaza remontaba a 1258, cuando Alfonso X la concedió a Per Castel, caballero de su mesnada³. Recuperada por Arcos de la Frontera, como aldea suya, Fernando IV la cedió de nuevo a Fernán Pérez Ponce en 1304, junto con la aldea de Carissa, donde había unas salinas⁴. En 1323 sería la plaza ya por completo de Pedro Ponce de León, señor de Marchena⁵, y, a pesar de un intento de venta hecho en 1362 por su sucesor, Juan Ponce de León, a favor de Martín López⁶, Bornos continuó en manos del linaje hasta que en 1387 Sancha Ruiz de Baeza, viuda del cuarto señor de Marchena, también llamado Pedro Ponce de León, la vendió por 2.000 doblas a Alfonso Fernández Marmolejo y Martín Fernández Cerón, ambos regidores de Sevilla⁷. Dado que la compra se había hecho, en realidad,

¹ RAH, Salazar, M-43, fols. 255-268. D. ORTIZ DE ZÚÑIGA: *Anales...*, p. 195; Antonio GONZÁLEZ: *Moguer en la Baja Edad Media...*, p. 36.

² RAH, Salazar, M-43, fols. 240-257v.

³ 1258, julio 17. ADMed, Medinaceli, 244-1.

⁴ 1304, septiembre 24. *Ibid.*, 244-2; ORTIZ DE ZÚÑIGA: *Anales...*, p. 141. RAH, Salazar, M-43, fols. 240-247.

⁵ ADMSid, sin signatura moderna. Copias notariales de 7 de septiembre era 1361, año 1323.

⁶ 1362, abril, 3, Real sobre Turón. ADMed, Medinaceli, 244-3.

⁷ 1387, febrero 22. Sevilla, ADMed, Medinaceli, 244-2. RAH, Salazar, M-43, fols. 240-247.

con dinero de Alfonso⁸, permaneció Bornos en manos de su familia hasta que su hijo Juan Fernández de Marmolejo la vendió a Per Afán.

A pesar de su prolongada historia señorial, desde comienzos del siglo xiv, Arcos de la Frontera había considerado siempre que Bornos y Espera eran aldeas suyas, indebidamente separadas de su jurisdicción. Por eso pleiteó sobre la posesión de Bornos, contra los Marmolejo, en 1395⁹, y contra el mismo Per Afán sobre los términos y jurisdicción de Espera, en 1396¹⁰, y de nuevo en 1400, también con el adelantado, acerca del cobro de almojarifazgo en ambas plazas¹¹, aunque perdió todos aquellos litigios. La posterior entrada de Arcos de la Frontera en señorío¹², acabó con aquellas reivindicaciones, aunque hubiera más adelante algún pleito sobre términos entre Bornos, Espera y Arcos, e incluso con la misma Sevilla en la zona del Campo de Matrera¹³.

II. LOS MOLARES Y EL VAO¹⁴

1336, marzo, 3, Valladolid.

Alfonso XI confirma a Alvar García de Illas, su alcalde y vasallo de Don Pedro, hijo del rey, la heredad que le ha medido el «partidor de las campiñas» de Sevilla, Domingo Pérez, por mandato de Sancho Fernández, alcalde de la ciudad. Linda con el heredamiento de Los Molares, con el de Don Juan Alfón de Guzmán, con «la jara de Utrera», con el Puntal de San Juan y con términos de Morón. El beneficiario hará en él una fortaleza «que aya nombre Vao», y establecerá mayorazgo sobre ella. En Sevilla a 10 de (en blanco) de la era de 1382, año 1344, concede el rey el término de «media legua» en torno a la dicha «casa del Bao».

1323, marzo, 30, Sevilla.

Alvar Martínez, alcalde de la aduana de Sevilla, y Constanza Fernández, su mujer, hija de don Fernán Gutiérrez, almirante mayor de la mar, cambian 103 yugadas de tierra de pan, en término de Aznalcázar, con Lope Gutiérrez, alcalde mayor del rey en Sevilla.

1341, marzo, 3, Valladolid.

Alfonso XI a Lope Gutiérrez de Toledo, alcalde mayor de Sevilla. Por cuanto su padre hizo en la campiña, en un heredamiento de que le hizo merced Fernando IV, «un castiello que se llama del Molar», con licencia regia, cuyo término amplió por compra en 1323, ahora el rey le da «media legua de término más adelante del dicho término, a cada parte del castillo», para que se pueble mejor. Le autoriza a hacer mayorazgo, recordando los servicios de sus antepasados en la conquista de Sevilla, y concede la jurisdicción sobre el castillo y lugar.

⁸ Declaración de 1394, marzo 27, Sevilla. ADMed, Medinaceli, 244-8.

⁹ *Ibid.*, 244-9. Medina del Campo, 19 de enero de 1395: Enrique III designa un juez de apelación para el pleito.

¹⁰ RAH, Salazar, M-43, fols. 256-257v.

¹¹ ADMed, Medinaceli, 244-11, resolución a favor de Per Afán, de 28 de mayo de 1400; ORTIZ DE ZÚÑIGA: *Anales...*, p. 263.

¹² Miguel MANCHEÑO OLIVARES: *Apuntes para una historia de Arcos de la Frontera*, Arcos, 1813; desde 1408, con algunas intermitencias.

¹³ ADMed., Medinaceli, leg. 244, núms. 14 a 16; años 1469 a 1515.

¹⁴ RAH, Salazar, M-43, fols. 190 a 202 y 253; M-5, fols. 294-297. Vid. también, Manuel GONZÁLEZ JIMÉNEZ: *La repoblación del área de Sevilla durante el siglo XIV...*, pp. 72-73.

1341, marzo, 21, Sevilla.

Testamento de Lope Gutiérrez de Toledo, señor de Los Molares, alcalde mayor de Sevilla, en que lega el mayorazgo de Los Molares a su hijo primero, Lope Gutiérrez.

1341, abril, 23, Sevilla.

Lope Gutiérrez, hijo del alcalde Lope, compra tierras en El Pescozal, próximas a El Molar.

1398, septiembre, 16, Arévalo.

Enrique III, a petición de Garci López de Los Molares, su vasallo y veinticuatro de Sevilla, deshace el mayorazgo de la casa de Los Molares, establecido por Enrique II y confirmado por Juan I, cuando Garci López tenía hijos varones.

1426, septiembre, 20, Sevilla.

Testamento de Inés Gutiérrez de Haro, hija de Garci López de Los Molares, mujer del regidor sevillano Suer Vázquez de Moscoso, señora de Los Molares. Este lugar se subastaría, para cumplir sus mandas, cosa que se hizo en sus cinco sextas partes. La otra sexta parte la heredó su sobrina Catalina de Mexía. El total lo vendió el padre de ésta, Gonzalo de Mexía, a Diego Gómez de Ribera, por 1.600 doblas moriscas «baladies de oro», en 10 de diciembre de 1430.

III. INVENTARIO DE LOS BIENES DEL DIFUNTO ADELANTADO PER AFÁN DE RIBERA, REALIZADO EN LAS CASAS DE DOÑA BEATRIZ PORTOCARRERO, «FUERA DE LA PUEBLA DE TRIANA»

1455, mayo, 26.

En presencia de María de Mendoza, Fernando de Torres (prior del monasterio de Las Cuevas), Alfonso Sánchez de Gazellos (teniente del Adelantado), Pedro de la Barrera (camarero que fue de Per Afán), Fernando de Solías, Francisco Sarmiento, Alfonso de Estrada y Diego Sánchez de Córdoba, escuderos, criados del Adelantado. Ante el escribano público Ruy Fernández de Oviedo, siendo testigos el regidor Sevillano Rodrigo de Ribera, Antón Maldonado, mayordomo del difunto, y Juan de Herrera, vecino de Sevilla, y tasadores de los bienes los mercaderes genoveses Batista Gentil y Marco de Castellón.

1456, abril, 12, lunes, Triana.

Legalización del anterior inventario por María de Mendoza.

ADMSid, con signatura moderna. También, RAH, Salazar, 9/449, f. 112.

La casa de la morada que era del dicho señor Adelantado, que es en la dicha cibdad, que son en la collaçion de Santa Marina, segund las tenía e poseya el dicho señor Adelantado e oy están.

La villa de Espera con sus términos e juridiçion.

Las villas de Cañete la Real e La Torre del Alhauquime con sus términos e jurediçiones.

La villa de Alcalá de los Gazules, con sus términos e juridiçion. La renta de ella ha de aver la dicha señora doña María por su vida, segund lo mandó el dicho señor Adelantado por su testamento.

Tiene más la dicha señora doña Beatriz afuera del dicho mayoradgo por merçed del rey nuestro señor para las lievas del pan de las villas de Zahara e La Torre e Cañete e Turón, trezientas e quarenta mill e quinientos e veynte maravedies.

Tiene más por merçed del dicho señor rey para las tenençias de Cañete e La Torre, doze mill maravedies, seys mill con cada una.

Tiene más tres mill maravedies de merçed por vida.

Lo qual todo es de la dicha señora doña Beatriz de Ribera, e los otros bienes rayses son afuera del mayoradgo e son de las otras fijas del Adelantado. Son éstos:

El lugar de Bornos con sus términos e jurediçión.

La heredad que disen de Ferrera, que es tierras de pan, con los otros donadíos a ella pertenesçientes, segund el dicho señor lo tenía, la qual es en término de Utrera.

El derecho que han al castillo del Coronil e a la villa de él, y al castillo de Las Aguzaderas, con sus términos e juridiçiones, que la señora doña Beatriz tiene por su vida, porque el Adelantado Diego de Ribera, que Dios aya, lo mandó asy en su testamento.

Las casas de la çibdad de Xeres, que eran de la morada del dicho señor, las quales se conpraron durante el matrimonio y pertenesçe la mitad de ellas a la dicha señora doña María.

Dies mill maravedies de juro que son sytuados en la renta de las carnerías de Sevilla, los quales mandó el dicho señor Adelantado que levase en su vida la dicha señora doña Beatris, su madre.

Seteçientas e siete mill maravedies que dio Diego Romero por las sesenta e seys mill de juro de heredad que avía a dar por el alcaldía mayor de Toledo.

La renta de la notaría mayor del Andalucía, que agora está asentada a don Yñigo, hermano de la dicha señora doña María, y la ha de aver una de sus hijas, para su casamiento.

Las joyas de la dicha señora doña María son las que se siguen, las quales fueron apresiadas por los dichos Marco Cataño e Batista Gentil:

Una cadena de oro en que ay dos marcos e seys onças de ley de veynte quirates, apreçiose en veynte mill maravedies.

Un collar de onbros en que ay otro tanto oro, es de ley de diez e syete quirates, apreçiose en diez e syete mill maravedies.

Un collar de oro de garganta en que ay çinco perlas e dos diamantes e tres rubies, fue apreçiado en veynte mill maravedies.

Otro collar de oro de garganta en que ay çinco balaxes pequeños e diez e ocho perlas, apreçiose con quatro balaxes sueltos en veynte e ocho mill maravedies.

Otro collarete de oro de garganta que pesó tres onças menos quarta, fue apreçiado por tres mill maravedies.

Una cadenilla pequeña de oro se apreçió en quatro mill maravedies.

Un joyel con un esmeralda e tres perlas, no se apreçió.

Unas argollas de oro se apreçiaron por mill e quinientos maravedies.

Un texillo de oro de tres onças se apreçió en tres mill maravedies.

Otros dos texillos angostillos, uno de oro, apreçiaronse en mill e dosçientos maravedies.

Una ropa de brocado carmesí en que ay dies e seys varas, fue apreçiada a veynte corrientes la vara, que son veynte e dos mill e seteçientos e veynte maravedies.

Otra ropa de brocado verde en que ay otras diez e seys varas fue apreciada a quinze doblas corrientes la vara, que monta diez e syete mill e quarenta maravedíes.

Dos briales del dicho brocado de carmesy e verde en que ay veynte varas a los dichos preçios, veynte e ocho mill e quatroçientos maravedíes.

Las quales dichas joyas suso declaradas la dicha señora doña María dixo que eran suyas e la perteneçian, asy porque el dicho señor Adelantado se las dio seyendo desposados como porque entran en la manda que le fiso por su testamento.

Los bienes muebles e semovientes que se ovieron e conpraron durante el matrimonio de los quales fueron apreçiados algunos por los dichos mercaderes e otros por el Adelantado Alfonso Sánchez e por Antón Maldonado e Pedro de la Barrera, son éstos:

Veynte e dos vacas mayores e dose añosos fueron apreçadas unas con otras en dies mill maravedíes.

Veynte e çinco bueyes de arada, fueron apreçados unos con otros por dies e syete mill e quinientos maravedíes.

Cinco yeguas mayores no se apreçaron porque se conpraron después de la fin del dicho señor Adelantado.

Una sylla de fierro de oyr misa, se apreçió en treçientos maravedíes.

Abraham, cozinero, dexolo forro el Adelantado e fuese.

Mahomad, moro de Ronda, murió.

Juana de Valençia, con dos fijos suyos pequeños, el uno çiego, fue apreciada en catorze mill maravedíes.

Margarida con su fijo fue apreciada en doze mill maravedíes.

Aljófar de oro (*sic*) fue apreçado en veynte mill maravedíes.

Tres copas de plata doradas en que puede aver diez marcos se apreçaron en diez mill maravedíes.

Sesenta e çinco marcos de plata blanca fueron apreçados a nueveçientos e çinquenta maravedíes, que son sesenta e un mill e seteçientos e çinquenta maravedíes.

La capilla que el señor Adelantado tenía:

Un retablo de bultos dorado, fue apreçado en tres mill maravedíes.

Otro retablo pequeño se apreçió en tresientos maravedíes.

Un doser de tapete colorado fue apreçado en mill e quinientos maravedíes.

Un frontal e una casulla desta seda apreçiose otro tanto. I mill D.

Una cruz e un calis e aptena e portapas en que ay dose marcos, apreçiose en honse mille quatroçientos maravedíes.

Un ornamento de damasco blanco apreçiose en mill maravedíes.

Un paño françés poco traydo apreçiose en dies mill maravedíes.

Una antepuerta de Arras con seda apreçiose en quinientos maravedíes.

Un paño de pared de tapete azul que fue del rey Ysmael, fue apreçado en trese mill maravedíes.

Tres mantas de arboleda, fueron apreçadas en quatro mill e quinientos maravedíes.

Un tablero de hueso fue apreçado en mill e quinientos maravedíes.

Otras tres mantas de arboleda de cama fueron apreçadas en quatro mill e quinientos maravedíes.

Otra manta de arboleda, pequeña, mill e treçientos maravedíes.

Cinco cargas de bedenes pardillos e verdes, tres mill maravedíes.

Unos paramentos de brocado carmesí, fueron apreçados por veynte mill maravedíes.

Dos varas e media de brocado morado, tres mill maravedíes.

- Un aruelle de lienço se apreçió por dos mill maravedíes.
Syete reposteros viejos fueron apreçiadados en seteçientos maravedíes.
Tres alhonbras grandes traydas, seys mill e ochoçientos maravedíes.
Dos alcatifas de Tunez, traydas, tres mill maravedíes.
Un cobertor de martas, viejo, se apreçió en mill maravedíes.
Tres alcatifas traydas, por dos mill e doçientos maravedíes.
Diez almohadas de Ras, nuevas, las çinco con seda, dos mill e quatroçientos maravedíes.
Dos cobertores, el uno de martas traydas, e honze varas de brocado verde de apañaderas e el otro de grises, se apreçiaron en diez e nueve mill e quinientos maravedíes.
Dos cueros de guadameçir grandes e un pequeño traydo se apreçiaron por dos mill maravedíes.
Dos esteras de juncos traydas, trezientos maravedíes.
Dos colchas grandes, poco traydas, quatro mill maravedíes.
Dos colchas pequeñas, se apreçiaron en mill maravedíes.
Quinze almohadas de lienço blancas nuevas e viejas, no se apreçiaron.
Una arca con ropa blanca, manteles e fruteros e pañuelos, no se apreçió.
Dies e seys colchones traydos e viejos, tres mill e dosientos maravedíes.
Quatro mesas grandes con sus bancos, tres mill maravedíes.
Dos cofres grandes pintados e chapados, mill e quinientos maravedíes.
Dos arcas grandes se apreçiaron mill e quinientos maravedíes.
Un asador de orno e çiertos tronços d'escalas no se apreçiaron.
Una cabria con sus maromas, apreçiose con la lonbarda.
Dos cántaros de cobre se apreçiaron en treçientos maravedíes.
Dos arcas reposteras se apreçiaron en dosientos maravedíes.
Cinco arcas ensayaladas, quinientos maravedíes.
Tres braseros de fierro, seysçientos maravedíes.
Quatro calderones de latón e dos ollas de cobre e una payla e dos payletas, mill e quatroçientos maravedíes.
Quatro escalentadores, los dos de manos, dosçientos maravedíes.
Seys cueros de vino viejo no se apreçiaron.
Un targón de las armas del Adelantado, tresientos maravedíes.
Dos pares de coraças viejas, guarnidas en seda, se apreçiaron en seteçientos maravedíes.
Un arnés conplido, del señor Adelantado, se apreçió en seys mill maravedíes.
Una çelada guarnida en plata, e otra syn ella, e un capaçete, se apreçió en mill e seysçientos maravedíes, syn la plata.
Catorçe espadas d'armas, seteçientos maravedíes.
Una bonbarda con su servidor y la cabria, diez mill maravedíes.
Veynte lanças de almasen, tresientos maravedíes.
Unas cubiertas de cavallo, dos mill maravedíes.
Dos baules de cuero, quatroçientos maravedíes.
Quatro garruchas e quarenta e seys poleas e quarenta targones e quinze ballestas de azero e tres de palo, fue todo apreçiado en ocho mill e ochoçientos e noventa maravedíes, con nueve medios paveses e tres paveses grandes, lo qual es para los castillos e por eso no se saca la suma fuera.
Dos enforros de martas sebellinas traydas de la ropa brocada verde e de otra de paño, no se apreçiaron.
Un doser de paño colorado e prieto traydo, tresientos maravedíes.
Dos pavellones, uno blanco e otro çintado, mill maravedíes.
Un espada gineta de fierro blanco e açerado, mill e quinientos maravedíes.
Una ropa de damasco negro forrada de corderinas.

Una ropa del dicho señor Adelantado, de paño negro, nueva.

Una marlota de paño pardilla, vieja, trayda.

Una jaqueta de paño leonada, forrada en corderinas.

Una jaqueta negra, nueva, con silla.

Dos mantos negros, nuevos.

Un jubón de carmesy nuevo, terçiopelo.

Otro jubón de damasco nuevo, negro.

Otro jubón de tapete pardillo, traydo.

Otro jubón de damasco negro, traydo.

Un mongil de paño, viejo.

Una capa de Roán pardillo, poco traydo.

Una jaqueta de seda rasa, del paje.

Unas calças de grana morada, nuevas.

Quatro pares de calças negras.

Un manto pardillo de Roán, nuevo.

Otro manto de luto, traydo.

Una guarnición de cavallo de cuero, prieto.

Una guarnición de braço.

Unos çapatos de azero.

Un estandarte e una vandera de terçenel.

Çinco mulas, de las quales las dos valieron tres mill e çient maravedies, apreçiaronse todas en diez mill maravedies.

Trece acémilas, murieronse las dos, las quatro se vendieron por quatro mill e dozientos maravedies. Apreçiaronse todas por diez e seys mill maravedies.

Una falda e unos goçetes, ochoçientos maravedies.

De los quales dichos bienes la dicha señora doña María dise perteneçerle la mitad por ser multiplicados en uno durante el matrimonio entre el señor Adelantado e ella.

E los bienes que el dicho señor Adelantado tenía son éstos:

Una silla e un freno de la dicha señora doña María en que ay veynte e tres marcos, fue apreçiado en veynte e tres mill maravedies.

Una capa dorada de quatro marcos, quatro mill maravedies.

Un vaso dorado de quatro marcos e medio, quatro mill e quinientos maravedies.

Un paño françes de los salvajes con seda, dies mill maravedies.

Çinco paños françeses viejos e rotos, nueve mill e quinientos maravedies.

Quatro paños de cama de Ras con seda, diez e ocho mill maravedies.

Dos paños de cama de Ras syn seda, seys mill maravedies.

Dos antepuertas, mill maravedies.

Quatro mantas de estrado traydas, dos mill maravedies.

Tres sargas brosladas traydas e quatro viejas, tres mill maravedies.

Dos alhonbras grandes traydas, dos mill maravedies.

Un alcatifa e quatro almohadas viejas e rotas, no se apreçiaron.

Dos colchas grandes poco traydas, quatro mill maravedies.

Cuatro colchas viejas e tres pares de savanas orilladas, no se apreçiaron.

Çinco almadraques e dos almoçelas syn lana, dos mill maravedies.

Catorse varas de damasco pardillo, quatro mill e dosientos maravedies.

Dos tyendas de canpo viejas, dies mill maravedies.

Seys cofres chapados, dos mill maravedies.

Treynta libros viejos y de ellos rotos, seys mill maravedies.

Una sylla gineta bordada de filo de oro con dos esmaltes de oro en los arzones y unos estribos dorados y esmaltados y un freno de oro y una es-

pada gineta de fierro dorada e virada guarnida de oro, apreçiose todo por quarenta e çinco mill maravedíes.

Los quales dichos bienes suso declarados en esta plana son todos de los herederos del dicho señor Adelantado.

De las cosas susodichas están enpeñadas las que aquí dirá, e por la contías de maravedíes syguientes:

Un paño françés pequeño.

Otro paño de seda de pared, morisco.

Tres sargas brosladas.

Dos alhonbras grandes.

Seys pieças de bancales comunes.

Catorse varas de damasco pardillo.

Ochenta varas de lienço basto.

Dos copas de plata e un platel dorado en que avrá diez marcos en todo.

Una espada gineta dorada.

Unos estribos ginetes dorados.

Un freno de oro.

Un vaso de plata dorado.

Sobre lo qual todo se debe çinquenta e seys mill maravedíes.

Una ropa de brocado verde.

Onze varas de brocado verde.

Un paño francés nuevo e otro viejo.

Lo qual todo está enpeñado en treynta e çinco mill maravedíes.

Una ropa de brocado carmesí con armiños, está por sesenta mill maravedíes.

Dos paramentos de cama de lana de figuras, están por seys mill e seys-cientos maravedíes.

Un collar de oro de sobreonbros está por dose mill maravedíes.

Otro paño françés nuevo, está en prenda por *(no indica)*.